



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 16/2016, de 19 de enero, por el que se crean y regulan la composición y funcionamiento de la Comisión y de la Unidad de Ingresos Económicos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

9

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 11 de enero de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de ayuda de Acción Social por Discapacidad, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, para sufragar gastos realizados en 2013.

13

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

24

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Decreto 19/2016, de 19 de enero, por el que se dispone el cese de don Jerónimo Jiménez Martínez como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén.

25

- Decreto 21/2016, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Giménez Felices como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería. 26
- Decreto 22/2016, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Alejandro Zubeldia Santoyo como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada. 27
- Decreto 23/2016, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Lucía Aguilar Vega como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén. 28

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Decreto 24/2016, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Colmenero López como Director General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda. 29

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 18 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2015, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 30
- Resolución de 18 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista definitiva de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Laboratorio, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 32
- Resolución de 18 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2015, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Laboratorio, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 33
- Resolución de 18 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista definitiva de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 35
- Resolución de 18 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista definitiva de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 36

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 37

- Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 39
- Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 41

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Decreto 25/2016, de 19 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla) de parte de un inmueble de su titularidad, sito en la Avenida de Lepanto, s/n, de dicha localidad, por un plazo de 25 años, con destino a Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo. 43

CONSEJERÍA DE SALUD

- Orden de 18 de enero de 2016, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Provincial 061 de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 44
- Resolución de 14 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada en el recurso P.A. núm. 682/15 y se emplaza a terceros interesados. 46
- Resolución de 14 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 507/15 y se emplaza a terceros interesados. 47

CONSEJERÍA DE CULTURA

- Decreto 26/2016, de 19 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el Teatro Romano de Guadix (Granada). 48

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Alqvimia Musicae. 53
- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Benéfica San Rafael, de Dos Hermanas. 55
- Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI). 57

- Resolución de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Javier Imbroda. 59
- Resolución de 13 de enero de 2016, de la Directora General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 7 de septiembre de 2015. 61

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

- Edicto de 18 de enero de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 380/2007. 62

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 24 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 788/2014. (PP. 3049/2015). 63

- Edicto de 21 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de juicio verbal 1318/2012. (PP. 3191/2015). 65

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 14 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1289/2014. 66

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Resolución de 15 de enero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación, del contrato que se cita. (PD. 64/2016). 67

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

- Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., de contratos de publicidad institucional adjudicados, ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con los medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre del ejercicio 2015. (PP. 3067/2015). 69

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 4 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 70

Resolución de 12 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 71

Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 72

Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 74

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de notificación por la que se publica el trámite de Resolución de aprobación de liquidación que se cita. 75

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 76

Acuerdo de 15 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción. 78

Acuerdo de 15 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 79

Acuerdo de 15 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita. 80

Acuerdo de 15 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita. 81

Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 82

Anuncio de 14 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 83

Anuncio de 14 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	84
Anuncio de 14 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	85
Anuncio de 14 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	86
Anuncio de 15 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	87
Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria.	88
Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas Resoluciones que resuelven Reclamaciones Previas a la vía Judicial Social, en expedientes de Pensiones de Jubilación o Invalidez en su modalidad no contributiva, así como expedientes de Ayuda del Fondo de Asistencia Social.	89
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica el acto administrativo que se cita.	91
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	
Anuncio de 14 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.	92
Anuncio de 13 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, notificando Resolución en el procedimiento administrativo que se cita.	94
Anuncio de 13 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.	95
Anuncio de 14 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	96
Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	97
Anuncio de 15 de enero de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica acuerdo de propuesta de resolución de desahucio administrativo sobre la vivienda que se cita.	102

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada. 103

Anuncio de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de desestimación del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada. 104

Anuncio de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio del interesado. 105

Anuncio de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Bifotours, S.L.». 106

Anuncio de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Airon, S.L.». 107

Anuncio de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Nolita Tours, S.L.». 108

Anuncio de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Move World, S.C.». 109

Anuncio de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Rural Options, S.L.». 110

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 11 de enero de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas a los colegios de abogados de Andalucía, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, para la orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los ejercicios 2015/2018. 111

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas, de los expedientes que se citan. 112

Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 115

- Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 116
- Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 117
- Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 118
- Anuncio de 14 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de defensa de la calidad alimentaria que se citan. 119
- Anuncio de 15 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros que se cita. 120
- Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 121
- Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 122

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se procede a la apertura del trámite de competencia de proyectos en relación con la concesión de aguas subterráneas para riego del expediente que se cita. (PP. 3123/2015). 123

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

- Anuncio de 15 de enero de 2016, del Consorcio «Fernando de los Ríos», de información pública del acuerdo de modificación de sus Estatutos. 124

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

DECRETO 16/2016, de 19 de enero, por el que se crean y regulan la composición y funcionamiento de la Comisión y de la Unidad de Ingresos Económicos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La Constitución Española en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y establece, que compete a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía en el artículo 55, apartados 1 y 2, asigna a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios y la competencia compartida en materia de sanidad interior.

Por su parte el apartado 1.1.^a del artículo 47 del citado Estatuto de Autonomía, atribuye a la Comunidad Autónoma las competencias exclusivas en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, tiene por objeto la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 y concordantes de la Constitución, disponiendo en su artículo 1, que son titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria todos los españoles y los ciudadanos extranjeros que tengan establecida su residencia en el territorio nacional.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.7 del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, los servicios públicos de salud reclamarán a los terceros obligados al pago el importe de las atenciones o prestaciones sanitarias facilitadas directamente a las personas.

El artículo 5 del Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, por el que se regula la gestión del Fondo de Cohesión Sanitaria, dispone que se compensará con cargo al mismo la atención sanitaria prestada a ciudadanos desplazados temporalmente a España, por aplicación de los Reglamentos Comunitarios o de los Convenios Bilaterales suscritos por España en materia de Seguridad Social, siempre y cuando el derecho a la asistencia sanitaria sea por cuenta de una institución de otro Estado.

Igualmente, el Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, dispone que se compensará con cargo al Fondo de Cohesión Sanitaria, la asistencia prestada a aquellos pacientes residentes en España que se deriven de forma programada a una Comunidad Autónoma distinta de aquella en la que tienen su residencia habitual, para ser atendidos por alguno de los procesos que figuran en los distintos anexos de este Real Decreto, incluyendo los derivados a los Centros, Servicios y Unidades de Referencia del Sistema Nacional de Salud.

Por otro lado, el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, crea el Fondo de Garantía Asistencial, con carácter extrapresupuestario, con el objeto de garantizar la cohesión y equidad en el Sistema Nacional de Salud. Este fondo está destinado a la compensación entre las Comunidades Autónomas por las actuaciones que sus servicios de salud realicen en el marco de la aplicación de la cartera común básica de servicios asistenciales y de la suplementaria a las personas que gocen de la condición de asegurado o beneficiario del mismo en el Sistema Nacional de Salud en sus desplazamientos temporales.

Estas normas regulan las relaciones, por un lado, del Estado Español en el conjunto de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y con los países que mantiene convenio bilateral de colaboración, y por otro, las relaciones entre las distintas Comunidades Autónomas, en lo referente a la asistencia sanitaria de la ciudadanía así como de los mecanismos de compensación por dicha asistencia.

Así mismo, el Sistema Sanitario Público de Andalucía, debe detectar aquellas situaciones de asistencia, que si bien es prestada a personas protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, existe un tercero obligado al pago como, entre otros, en los casos de:

- Contingencias profesionales, cuando la protección de las personas beneficiarias, respecto de dichas contingencias, se hubiera formalizado con las entidades gestoras de la Seguridad Social (Instituto Nacional de la Seguridad Social y en el Instituto Social de la Marina), regulado por la Orden TAS/131/2006, de 26 de enero, en cumplimiento de la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

- Accidentes de tráfico, regulado por el Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.
- Seguro Obligatorio Deportivo, regulado por el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo.
- Seguro de Responsabilidad Civil del Cazador, regulado por el Reglamento del Seguro de Responsabilidad Civil del Cazador de suscripción obligatoria, aprobado por el Real Decreto 63/1994, de 21 de enero.
- Seguro Escolar obligatorio, regulado por la Ley de 17 de julio de 1953, sobre el establecimiento del seguro escolar obligatorio.

En base a lo anterior, es necesario potenciar una adecuada organización que permita identificar a la ciudadanía que acude a los servicios sanitarios, sus especiales circunstancias, el registro de la actividad asistencial prestada y de las situaciones de financiación diferenciadas, que permitan la facturación en los casos que corresponda, conforme a la normativa de aplicación, con el objetivo de incrementar los ingresos, respetando el derecho de la ciudadanía a recibir una asistencia de calidad y en condiciones de igualdad en todo el territorio nacional.

Para adoptar y desarrollar los cambios necesarios que permitan alcanzar los objetivos propuestos se crea una estructura participativa con órganos de gestión de la Consejería competente en materia de salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía, procediendo mediante el presente Decreto a determinar la composición y el funcionamiento de la Comisión sobre Ingresos Económicos del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de la Unidad de Ingresos Económicos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 enero de 2016,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la creación y regulación, en el ámbito de la Consejería de competente en materia de salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) de la composición y funcionamiento de la Comisión sobre Ingresos Económicos del SSPA y de la Unidad de Ingresos Económicos del SSPA, adscritas a la Consejería con competencias en materia de salud.

Artículo 2. Naturaleza y funciones de la Comisión sobre Ingresos Económicos del SSPA.

1. La Comisión sobre Ingresos Económicos del SSPA es el órgano colegiado de coordinación estratégica de la actividad dirigida a un adecuado registro o facturación por la asistencia prestada en el ámbito del SSPA en los casos que así venga determinado por la normativa que sea de aplicación.

2. El funcionamiento de la Comisión será atendido con los medios materiales y de recursos humanos que le facilite la Consejería con competencias en materia de salud.

3. Sus funciones son las siguientes:

a) Definir la estrategia de la organización en relación con el objetivo de conseguir la mayor eficiencia en los ingresos derivados de la asistencia sanitaria.

b) Impulsar el desarrollo de las herramientas e instrumentos en el SSPA que permitan la identificación de la financiación de los servicios prestados a las personas pacientes que acuden a los servicios sanitarios públicos, con la identificación de los terceros obligados al pago.

c) Fomentar la formación que implique a todas las personas profesionales que participan en el proceso.

d) Promover que en los distintos contratos de gestión con los servicios asistenciales del SSPA vinculados a incentivos, se incorporen objetivos específicos relacionados con los ingresos.

e) Evaluar el cumplimiento de objetivos en relación con los ingresos por asistencia en los centros del SSPA.

f) Aprobar, a propuesta de la Unidad, los protocolos de comunicación, transmisión de información y formas de difusión de la información en el ámbito de los ingresos por asistencia.

Artículo 3. Composición de la Comisión sobre Ingresos Económicos del SSPA.

1. La Comisión estará constituida por:

a) La presidencia, que será ejercida por la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de salud.

b) Las vocalías, ocupadas por las personas titulares de:

1.º La Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de salud.

2.º La Dirección General con competencia en materia sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

3.º La Dirección General con competencia en materia de gestión económica del Servicio Andaluz de Salud.

4.º La Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud.

2. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la Presidencia será sustituida por la persona titular de la Secretaría General Técnica y cada vocalía por la persona que designe la persona titular de cada centro directivo.

3. La secretaria de la Comisión será desempeñada por la persona titular de la Subdirección de Planificación de la Consejería competente en materia de salud. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona que ejerza la secretaria será sustituida por una persona funcionaria adscrita a la Subdirección de Planificación de la Consejería competente en materia de salud designada por la Presidencia.

Artículo 4. Funcionamiento de la Comisión sobre Ingresos Económicos del SSPA.

1. La Comisión sobre Ingresos Económicos del SSPA se reunirá, como mínimo una vez al semestre, o en su caso, cuando sea convocada por la persona que la presida.

2. Para su válida constitución y a efectos de celebración de reuniones, deliberaciones y adopción de acuerdos, será requerida la asistencia de la persona titular de la Presidencia y de la mitad, al menos, de sus vocales. De conformidad con lo establecido en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las sesiones podrán celebrarse mediante la asistencia de las personas que lo integran utilizando redes de comunicación a distancia, siempre que se garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

3. Sin perjuicio de las previsiones contenidas en el presente Decreto, serán de aplicación los preceptos del Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, que tenga carácter básico, así como aquellos que resulten de aplicación de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Naturaleza y funciones de la Unidad sobre Ingresos Económicos del SSPA.

1. La Unidad de Ingresos Económicos del SSPA es el órgano colegiado encargado de impulsar la ejecución de la actividad del SSPA relacionada con el registro y facturación por la asistencia prestada en los casos que corresponda, en función de las directrices y objetivos que establezca la Comisión sobre Ingresos Económicos del SSPA.

2. La Unidad de Ingresos Económicos del SSPA estará adscrita a la Viceconsejería de Salud.

3. El funcionamiento de la Unidad será atendido con los medios materiales y de recursos humanos que le facilite la Consejería con competencias en materia de salud.

4. Sus funciones son las siguientes:

a) Impulsar la ejecución de las actividades en el marco de los objetivos definidos por la Comisión sobre Ingresos Económicos del SSPA.

b) Proponer las actuaciones necesarias para la identificación de la ciudadanía que solicite asistencia a los centros del SSPA y el tipo de financiación en función del proceso.

c) Promover el registro de toda la asistencia prestada a personas cuando existan convenios específicos

d) Impulsar la facturación cuando exista un tercero obligado al pago o, en su caso, a la persona interesada.

e) Elaborar la propuesta de contenidos y calendario de difusión de actividades, de acuerdo con las directrices de la Comisión.

f) Mantener la información actualizada en relación con los ingresos con la periodicidad que se determine en cada caso.

g) Evaluar los sistemas de información o cambios en la organización que se establezcan con incidencia en el reconocimiento de los pacientes, registro de la actividad realizada o facturación, en su caso.

Artículo 6. Composición de la Unidad de Ingresos Económicos del SSPA.

1. La Unidad de Ingresos Económicos del SSPA estará presidida por la persona titular de la Subdirección de Planificación de la Consejería competente en materia de salud y formarán parte de ella, los titulares de cada una de las siguientes unidades del Servicio Andaluz de Salud:

a) Subdirección de Accesibilidad y Continuidad Asistencial.

b) Subdirección de Presupuestos y Tesorería.

c) Subdirección de Gestión y Evaluación de Resultados en Salud.

d) Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

e) Dirección Gerencia de un Hospital del SSPA.

f) Dirección Gerencia de un Distrito de Atención Primaria del SSPA.

g) Dirección de Gestión y Servicios de un Hospital del SSPA.

h) Dirección de Gestión Económica de un Distrito de Atención Primaria del SSPA.

2. Las personas titulares de las Direcciones de las letras e) y f) serán propuestas por la persona titular de la Dirección General con competencia en materia sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

3. Las personas titulares de las Direcciones de las letras g) y h) serán propuestas por la persona titular de la Dirección General con competencia en materia sanitaria gestión económica del Servicio Andaluz de Salud.

4. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal, las personas titulares de las unidades especificadas en los párrafos a), b), c) y d) podrán ser sustituidas por la persona, designada por la persona titular de la correspondiente Subdirección. Las personas titulares de las unidades especificadas en los párrafos e), f), g) y h) podrán ser sustituidas por quien designe la persona titular de la correspondiente Dirección.

5. La secretaria de la Unidad será desempeñada por la persona titular del Gabinete dependiente de la Subdirección de Planificación de la Consejería competente en materia de salud. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona que ejerza la secretaria será sustituida por una persona funcionaria designada por la Presidencia de la Comisión.

Artículo 7. Funcionamiento de la Unidad sobre Ingresos Económicos del SSPA.

1. La Unidad sobre Ingresos Económicos del SSPA se reunirá, como mínimo una vez al trimestre, o en su caso, cuando sea convocada por la persona que la presida.

2. Para su válida constitución y a efectos de celebración de reuniones, deliberaciones y adopción de acuerdos, será requerida la asistencia de la persona titular de la Presidencia y de la mitad, al menos, de sus vocales. De conformidad con lo establecido en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las sesiones podrán celebrarse mediante la asistencia de las personas que lo integran utilizando redes de comunicación a distancia, siempre que se garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

3. Sin perjuicio de las previsiones contenidas en el presente Decreto, serán de aplicación los preceptos del Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, que tenga carácter básico, así como aquellos que resulten de aplicación de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional única. Constitución de la Comisión y de la Unidad sobre Ingresos Económicos del SSPA.

Dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de este Decreto se constituirán la Comisión y la Unidad sobre Ingresos Económicos del SSPA.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de ayuda de Acción Social por Discapacidad, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, para sufragar gastos realizados en 2013.

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122, de 22.6.2012), la Convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía quedó en suspenso por así disponerlo el artículo 31 del citado Decreto-ley.

Sin embargo, la posterior aprobación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1.10.2012), exceptuó en su artículo 28 de tal suspensión las ayudas referidas a la atención a personas con discapacidad.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 7.1.d) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior y según lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, previa negociación con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal,

D I S P O N E

Aprobar la convocatoria de ayuda de Acción Social por discapacidad correspondiente al año 2014, para sufragar gastos realizados en 2013 del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a las siguientes Bases:

S U M A R I O

PRIMERA. OBJETO Y CONTENIDO.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS.

TERCERA. PLAZO Y ÓRGANO AL QUE DIRIGIR LAS SOLICITUDES.

CUARTA. MEDIOS DE PRESENTACIÓN, CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE SUMINISTROS DE DATOS.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN GENERAL.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES.

SÉPTIMA. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN AL PROCEDIMIENTO.

OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

NOVENA. TRAMITACIÓN.

DÉCIMA. CONCESIÓN

UNDÉCIMA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS

DUODÉCIMA. PAGO DE LAS AYUDAS.

DECIMOTERCERA. INCOMPATIBILIDADES.

DECIMOCUARTA. FALSEDAD EN LA DOCUMENTACIÓN.

DECIMOQUINTA. AYUDA POR DISCAPACIDAD.

Primera. Objeto y contenido.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de la ayuda de Acción Social por discapacidad para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya gestión corresponde a esta Administración Autónoma. Las ayudas se concederán a través de un procedimiento de concurrencia competitiva.

El importe destinado en la presente convocatoria es de 195.000 euros para la ayuda por discapacidad, con la finalidad de sufragar gastos realizados por las personas solicitantes durante el año 2013.

Segunda. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar la prestación de la ayuda por discapacidad el personal funcionario titular o interino al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya gestión corresponde a esta Administración Autónoma, perteneciente a los siguientes Cuerpos:

- Médicos Forenses.
- Gestión Procesal y Administrativa.
- Tramitación Procesal y Administrativa.
- Auxilio Judicial.

2. En caso de fallecimiento del personal funcionario perteneciente a alguno de los Cuerpos indicados en el apartado anterior, podrán participar los huérfanos y el cónyuge viudo/a o persona que se encontrase en situación de hecho asimilable a la matrimonial, siempre y cuando la persona causante en el momento del óbito reuniese los requisitos exigidos en los apartados b), c) del punto 3 de la presente Base.

3. El personal a que se refiere el apartado 1 de la presente base, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) El personal funcionario, titular o interino deberá encontrarse destinado en órganos judiciales, fiscales o Institutos de Medicina Legal ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en situación administrativa de servicio activo durante un periodo mínimo de 6 meses desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. Además el funcionario o funcionaria titular también podrá encontrarse en situación administrativa de excedencia para cuidado de hijos.

En caso de jubilación, el funcionario o funcionaria podrá beneficiarse de las distintas ayudas siempre que hubiera estado en activo al menos un día del año 2014.

b) Lo previsto en el apartado a) no será de aplicación para el supuesto descrito en la Base Segunda apartado 2, en el que sólo será necesario que se cumpla el requisito de que la persona causante hubiese estado al menos un día del año 2014 en situación administrativa de servicio activo o de excedencia para cuidado de hijos, en caso de personal funcionario titular, y en situación administrativa de servicio activo en caso de personal funcionario interino.

c) Además del cumplimiento de los requisitos generales previstos en las letras anteriores, se exigirá el cumplimiento de los requisitos específicos de la modalidad.

Tercera. Plazo y órgano al que dirigir la solicitud.

1. La presentación de la solicitud, junto con la documentación requerida, se podrá realizar en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2. La solicitud irá dirigida a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071 de Sevilla, conforme al modelo anexo a la presente convocatoria, cumplimentado en todos sus apartados.

Cuarta. Medios de presentación, cumplimentación de la solicitud y autorización de suministros de datos.

1. La solicitud podrá presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) En el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, apartado «Tramitación Electrónica», disponiendo de dos posibilidades:

- Las personas solicitantes que dispongan de certificado digital reconocido por la Junta de Andalucía o el que incorpora el DNI electrónico, pueden acceder pulsando sobre «Acceso con certificado digital».

- Las personas solicitantes que no dispongan de certificado digital, podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud desde el apartado «Acceso privado», siempre que se encuentren en la red corporativa de la Junta de Andalucía, mediante código de usuario y clave privada de acceso al mismo.

Una vez realizada la identificación, deberán seleccionar «Ayudas de Acción Social Justicia» y dentro de ésta, elegir la ayuda por discapacidad. Ello permitirá el acceso al Anexo de la solicitud que aparecerá cumplimentado con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación.

Una vez cumplimentada la solicitud, se procederá a la grabación del documento como borrador con la opción «Guardar como borrador». En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario o usuaria proceda a su subsanación. Esta opción supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario o usuaria se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá solo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzado por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento.

Finalizada la cumplimentación de la solicitud, quien acceda con certificado digital, podrá solicitar la opción «Firmar y Presentar»; quien acceda con Código de Usuario y Clave Privada de Acceso, tendrán la opción «Firmar y Presentar» o «Presentar». Ambas opciones son válidas para la presentación de la solicitud.

Desde el momento en que la solicitud queda «Firmada y Presentada» o «Presentada», no podrá ser modificada en ningún caso. La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía generará automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentado por la persona interesada, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el citado Registro. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación. Independientemente del modo de presentación de la solicitud elegido –«Firmar y Presentar» o «Presentar»–, la solicitud quedará presentada cuando en el apartado correspondiente aparezca un «OK».

El usuario o usuaria podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud electrónica.

Las personas solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta.

b) En los Registros Generales o auxiliares de los órganos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

A fin de constatar que la solicitud ha sido presentada dentro del plazo previsto, deberá quedar fehacientemente reflejada en ésta el registro de entrada de cualquiera de los lugares de presentación previstos en la presente letra.

Si la remisión se realiza a través de Oficina de Correos, la solicitud deberá presentarse en sobre abierto para que dicho organismo pueda estampar el sello con la fecha de presentación, de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

2. La solicitud de ayuda se presentará en el modelo oficial e irá acompañada por la documentación específica y general establecida, salvo en los casos exceptuados por la presente convocatoria.

La documentación, en caso de presentación telemática, se adjuntará escaneada en formato «.pdf», mediante la opción «Adjuntar». Cualquier otro formato no será válido, ya que no se garantiza su correcta visualización y lectura. Cada documento que se adjunte será firmado con el certificado digital o Usuario y Clave de Acceso.

Las personas solicitantes, mediante la firma de la solicitud, manifiestan de forma expresa su autorización para que la Consejería de Justicia e Interior pueda obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y demás organismos y Administraciones Públicas datos relativos a renta, discapacidad en su caso y demás información especificada en la presente convocatoria.

3. Autorización de suministro de datos. En el supuesto de que, como miembros de la unidad familiar, se haya relacionado a personas mayores de 18 años a 31 de diciembre de 2013, la persona solicitante deberá presentar junto con su solicitud el Anexo Autorización Suministro de Datos, debidamente cumplimentado, consistente en una autorización de las citadas personas para la obtención de datos tributarios, consulta de datos de discapacidad, en su caso, y demás información especificada en la presente convocatoria.

En caso de fallecimiento del causante, el solicitante deberá presentar documentación expedida por la AEAT donde consten las rentas obtenidas, por el sujeto causante, en el año 2013.

La firma de la autorización por los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años podrá realizarse telemáticamente en el Anexo Autorización Suministro de Datos, siempre que dispongan de certificado digital reconocido por la Junta de Andalucía o DNI electrónico. La firma podrá realizarse desde la web del empleado público andaluz, abriendo una nueva sesión, pulsando sobre «Tramitación electrónica», «Acción Social», «Autorización Suministros de Datos», «Certificado digital», «Firmar y presentar».

Si alguna de las personas relacionadas anteriormente no dispusiese de dichos medios, la persona solicitante deberá presentar el citado anexo firmado manualmente por dichas personas mediante una de estas dos opciones:

- Escaneado en formato «.pdf» para su aportación telemática junto con la solicitud.

- Directamente en las oficinas del Registro dependientes de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aquellos casos en los que la persona carezca de capacidad para actuar, deberá ser su representante legal quien conceda la autorización para suministro de datos, mediante su firma en el referido Anexo, aportando documento acreditativo de dicha representación.

En aquellos supuestos en que la persona causante sea menor de 18 años, deberá ser su representante legal quien conceda la autorización para consulta de datos de discapacidad, mediante su firma en el referido Anexo.

Quinta. Documentación general.

1. Además de la documentación específica establecida en la Base Decimoquinta, y salvo en los supuestos previstos en el apartado 2 de esta Base, junto con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación de carácter general:

a) Fotocopia completa del/los Libro/s de Familia. En los casos de adopción, tutela o acogimiento, cuando la situación de que se trate aún no estuviera inscrita en el correspondiente registro y/o no tuviera reflejo en el Libro de Familia, deberá presentarse además la resolución de reconocimiento o concesión que corresponda en cada caso.

b) Cuando se alegue relación de convivencia análoga al matrimonio, deberá acreditarse mediante fotocopia de la resolución de inscripción en cualquier Registro Público de Parejas de Hecho legal o reglamentariamente reconocidos.

c) Las personas solicitantes separadas, divorciadas o que su matrimonio haya sido declarado nulo, deberán aportar:

1. Fotocopia de la sentencia de separación, divorcio o nulidad.
2. Fotocopia del convenio regulador en aquellos casos en que la sentencia no determine las obligaciones y derechos de las partes.
3. En el supuesto de que no se haya dictado la sentencia, certificación del Secretario Judicial haciendo constar la admisión a trámite de la demanda de nulidad civil, separación o divorcio o fotocopia de la petición de reconocimiento de efectos civiles de una resolución de nulidad canónica; y, en su caso, copia de la resolución acordando la adopción de medidas provisionales.

d) En los mismos supuestos previstos en la anterior letra c), y para el caso de que la persona solicitante no tenga atribuida la guarda y custodia de los hijos o hijas, deberá justificar el abono de la pensión alimenticia durante 2013 mediante una de las siguientes formas:

1. Aportando justificantes de abono bancario donde conste: el concepto, la persona solicitante que realiza el abono y la persona perceptora de éste (excónyuge, hijo o hija).
2. Aportando certificado expedido por la entidad pagadora donde se refleje la retención realizada en nómina por este concepto.
3. Aportando declaración de la persona perceptora de los abonos donde conste la persona que los ha realizado y el concepto.

e) Las personas solicitantes solteras con hijos a cargo o en situación asimilada, deberán acreditarlo con la siguiente documentación:

1. Cuando el hijo o la hija conviva con la persona solicitante, deberá justificar dicha convivencia en el año 2013, mediante una de las siguientes opciones:

- A. Convenio regulador.
- B. Certificado histórico de empadronamiento colectivo.

2. Cuando el hijo o hija no conviva con la persona solicitante, deberá aportar justificantes de los abonos de la pensión alimenticia durante el año 2013 en la forma establecida en la letra anterior.

f) Las personas solicitantes que relacionen como miembros de la unidad familiar a hijos de su cónyuge o pareja de hecho, deberán aportar los siguientes documentos:

1. Libro de familia del cónyuge o pareja de hecho, donde se relacionen los hijos de éste.
2. Deberá justificar la convivencia en el año 2013 con los hijos a los que se refiere la presente letra, mediante una de las siguientes opciones:

- A. Convenio regulador del cónyuge o pareja de hecho
- B. Certificado histórico de empadronamiento colectivo.

g) Fotocopia completa del libro de familia del ascendiente por consanguinidad en primer grado, en el caso de que se relacione como miembro de la unidad familiar.

h) La persona solicitante cuya unidad familiar incluya a un ascendiente por consanguinidad en primer grado, deberá aportar el certificado histórico de empadronamiento colectivo.

i) Los beneficiarios a que se refiere el apartado 2 de la Base Segunda deberán aportar el certificado de defunción de la persona causante.

j) En los casos en que se solicite, conforme a lo dispuesto en la Base Decimotercera, la diferencia entre lo concedido por otro organismo o entidad pública o privada y lo que le correspondería percibir de acuerdo con la presente convocatoria, deberá aportarse documento acreditativo de la cantidad percibida.

2. No obstante lo anterior, no será necesaria presentación de la documentación que se enumera en las letras a), b) y c) del apartado anterior, cuando la persona solicitante haya sido adjudicataria en alguna convocatoria a partir de la del año 2007, ni de la documentación enumerada en las letras e)1A, f)1 y 2.A y g) cuando haya sido adjudicataria a partir de la de 2011 de las ayudas para el personal funcionario al que se refiere el apartado 1 de la Base Segunda, por parte de la Junta de Andalucía, o cuando, sin haberlo sido, su solicitud no hubiera resultado excluida a lo largo del procedimiento por causa relativa a la documentación exceptuada de presentación en el presente apartado, al constar la misma en aquellos expedientes, salvo en los siguientes supuestos:

- Que haya variado la circunstancia de convivencia familiar.
- Que se haya producido una modificación en el Libro de Familia.
- Que el convenio regulador haya sufrido algún tipo de variación.

En dichos supuestos deberá aportarse la documentación justificativa del cambio o los cambios producidos.

3. De la veracidad de la documentación aportada se responsabilizará la persona solicitante con la firma de su solicitud. Carecerán de validez los documentos con modificaciones, enmiendas o tachaduras.

4. A los efectos de comprobación o aclaración de los datos en virtud de los cuales deba resolverse la ayuda, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal podrá solicitar documentación complementaria relativa a los mismos o a la situación administrativa de la persona solicitante, sin perjuicio de que, previa autorización, pueda comprobar u obtener de otros organismos y Administraciones Públicas la información especificada en la convocatoria, necesaria para la tramitación de la ayuda.

Sexta. Publicación de Resoluciones.

1. Las Resoluciones de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal mediante las que se aprueben todos los listados a que refieren las presentes bases, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los listados a los que se hace alusión quedarán expuestos en el «Portal Adriano» <http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionsocial/> y un enlace en la Web del Empleado Público Andaluz <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Las personas solicitantes podrán consultar el estado de tramitación de su solicitud a través de la Web del Empleado Público Andaluz, pulsando sobre «Trámites Laborales», «Acción Social», «Consulta por DNI». Dicha consulta podrá realizarse una vez se hayan publicado en BOJA las resoluciones que aprueban los distintos listados.

3. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia, dependiente de la citada Dirección General, será competente para facilitar la información sobre el procedimiento de concesión de la ayuda. Las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias darán máxima difusión a la convocatoria y distintos listados, entre los órganos judiciales de su ámbito territorial.

Séptima. Admisión y exclusión al procedimiento.

1. Recibidas las solicitudes, se procederá al estudio y calificación de las mismas por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia, determinando si reúnen los requisitos, tanto de carácter personal, documental o formal, que permitan a las personas solicitantes participar en el procedimiento.

2. A continuación, se aprobarán los siguientes listados:

a) «Listado de Personas Admitidas». Incluirá a las personas solicitantes admitidas al procedimiento.

b) «Listado Provisional de Personas Excluidas», que comprenderá a aquellas personas solicitantes que deben subsanar su solicitud o aportar documentación, con indicación de que si no lo hicieren, se les tendrá por desistidas de su solicitud en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las personas integrantes de ambos listados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

4. La presentación de las alegaciones de forma telemática, se ajustará a lo indicado en la Base cuarta apartado 1.a) y apartado 2, párrafo segundo.

Octava. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes admitidas así como las subsanadas serán evaluadas y se adjudicarán provisionalmente hasta el límite de crédito establecido, de acuerdo con las especificaciones y criterios de adjudicación reflejados en la Base decimoquinta.

2. A los efectos anteriores, como regla general, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

2.1. Renta baremable: es el cociente de dividir la renta anual (suma de las cantidades indicadas en las casillas de la base imponible general y de la base imponible del ahorro) en el año 2013 de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años a 31 de diciembre de 2013, entre el número de miembros que la componen. En caso de no estar obligado a declarar, la renta anual se establecerá a partir de los ingresos brutos obtenidos en dicho año. Respecto de los hijos alegados, no computará a estos efectos los ingresos que, individualmente obtenidos por cada uno de ellos, no superen la cuantía de 3.060 euros.

2.2. Unidad familiar: estará formada por la persona solicitante y las personas que se incluyan en la solicitud, siempre que convivan en el mismo domicilio a fecha de presentación de solicitudes y se encuentren relacionadas entre sí:

a) Por vínculo de matrimonio o unión de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 4, 14 y 21 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, en lo relativo a los derechos regulados en la presente resolución, se entenderán equiparados la pareja estable al matrimonio y el conviviente al cónyuge.

b) Por ser hijos e hijas tanto de la persona solicitante como de su cónyuge o pareja de hecho.

c) Por ser persona sometida a tutela judicial de la persona solicitante, cónyuge o pareja de hecho.

d) Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

e) Por ser ascendiente de la persona solicitante por consanguinidad en primer grado.

En caso de que la persona solicitante tuviera hijos o hijas a los que debiera abonarle pensión alimenticia, podrá incluirlos dentro de su unidad familiar aun cuando no convivan en su domicilio.

3. Respecto de aquellos funcionarios cuya unidad familiar esté constituida únicamente por ellos, la renta baremable se calculará dividiendo la renta anual que conste en la información remitida por la Agencia Tributaria entre 1,6.

4. Con objeto de evitar la discriminación que podrían sufrir los participantes en la convocatoria, respecto de aquellos funcionarios o funcionarias cuyas retribuciones no alcanzasen los umbrales mínimos de la categoría profesional a la que pertenecen, como consecuencia de no haber prestado sus servicios a lo largo de todo el año 2013, se aplicará a éstos últimos como rendimiento íntegro del trabajo personal el consignado a continuación para cada categoría:

- Auxilio Judicial: 20.699,42 euros.

- Tramitación Procesal y Administrativa: 23.003,54 euros.

- Gestión Procesal y Administrativa: 26.810,14 euros.

- Médico Forense: 46.433,80 euros.

5. Aquellos solicitantes cuya renta baremable supere la cantidad de 22.264,15 euros no percibirán ayuda.

Novena. Tramitación.

1. Evaluadas las solicitudes, se aprobarán los siguientes listados, concediéndose trámite de audiencia por plazo de 15 días hábiles, con objeto de que los interesados puedan alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos o desistir de su solicitud:

a) «Listado Provisional de Personas Adjudicatarias»: incluirá a las personas provisionalmente adjudicatarias, reflejando el orden de preferencia que ocupan y el importe a conceder. La inclusión de una persona en este listado no implicará que la misma vaya a resultar en todo caso beneficiaria de la ayuda.

b) «Listado Provisional de Personas no Adjudicatarias»: incluirá a las personas respecto de las que no se han podido obtener datos de renta de la Agencia Tributaria. A efectos de subsanaciones, sólo se admitirá documentación expedida por la AEAT donde consten las rentas obtenidas en el año 2013.

Así mismo, el presente listado comprenderá aquellos solicitantes cuya renta baremable supere la cantidad de 22.264,15 euros, así como aquellos que reuniendo los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda puedan verse afectados por el agotamiento del crédito presupuestario.

2. Igualmente se aprobará el «Listado Definitivo de Personas Excluidas» por no haber subsanado su solicitud, no haber aportado documentación o no ser esta correcta. La resolución que aprueba dicho listado indicará que contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición o, en su caso, contencioso administrativo ante dicho orden jurisdiccional.

Décima. Concesión.

Transcurrido el plazo anterior, una vez examinadas las alegaciones, se elevará propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, quien dictará la resolución de concesión de las Ayudas de Acción Social, aprobando los siguientes listados:

a) «Listado Definitivo de Personas Adjudicatarias», que incluirá a las personas beneficiarias con los importes concedidos.

b) «Listado de Personas no Adjudicatarias», que contendrá las personas que no obtienen ayuda, bien por falta de crédito presupuestario para atender su solicitud, bien por concurrir en ellas las causas previstas en el apartado 1.b) de la Base Novena.

Undécima. Plazo de resolución y recursos.

1. El plazo máximo de resolución de la modalidad de ayuda contemplada en las presentes bases será, en virtud de lo establecido en el Anexo 1 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, de 9 meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de no resolverse en el mencionado plazo, se entenderán desestimadas salvo resolución expresa estimatoria posterior, de acuerdo con el artículo 2.2 del citado texto legal, por el que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

2. Contra la Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de concesión de las ayudas, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en BOJA, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. A los efectos de seguimiento y control, las organizaciones sindicales con participación en la Mesa Sectorial de Negociación de Justicia podrán intervenir en cualquier momento del procedimiento de gestión, concesión y, en su caso, reclamación.

Duodécima. Pago de las ayudas.

El abono de la ayuda se realizará a través de nómina, salvo casos excepcionales.

Decimotercera. Incompatibilidades.

La percepción de la ayuda contemplada en la presente convocatoria resulta incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas en el mismo año por cualquier organismo o entidad pública o privada, salvo que fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia a que hubiera lugar en la forma establecida en el apartado 1.j) de la Base Quinta.

A tal efecto, será obligatorio cumplimentar el apartado de la solicitud relativo a la percepción o no de otras ayudas por el mismo concepto.

Decimocuarta. Falsedad en la documentación.

La acreditada ocultación o falsedad de datos en la documentación aportada, o la omisión de la requerida, darán lugar a la denegación de la modalidad de ayuda solicitada o la pérdida de la concedida, con la devolución en este último caso de las cantidades indebidamente percibidas, además de la exclusión de cualquier concesión de ayuda con cargo a las ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante las dos convocatorias siguientes, con independencia de la concurrencia de responsabilidades a que hubiere lugar.

Decimoquinta. Ayuda por discapacidad.

1. Esta modalidad de ayuda consistirá en una prestación económica de hasta 1.250 euros, por discapacidad física, psíquica o sensorial que afecte al personal al que se refiere el apartado 1 de la Base Segunda, así como a su cónyuge o pareja de hecho, hijos o ascendientes por consanguinidad hasta el primer grado, en función del grado de discapacidad según la siguiente escala:

- Discapacidad superior al 65%: 1.250 euros.
- Discapacidad de entre 51% y el 65%: 950 euros.
- Discapacidad de entre el 33% y el 50%: 820 euros.

2. Criterios de adjudicación.

La prestación se asignará en función del parentesco y el grado de discapacidad. Se atenderá, en primer lugar, a la relación de parentesco de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- Grupo 1. Las solicitudes en las que la persona causante sea hijo o hija del funcionario o funcionaria solicitante.
- Grupo 2. A continuación y si existiese crédito suficiente, las solicitudes en las que la persona causante sea la propia persona solicitante.
- Grupo 3. En tercer lugar, las solicitudes en las que la persona causante sea el cónyuge o pareja de hecho.
- Grupo 4. Por último, si existiese crédito suficiente, se atenderán las solicitudes en las que la persona causante sea ascendiente de la persona solicitante.

Dentro de cada grupo de este citado orden de prelación, la distribución del crédito se efectuará teniendo en cuenta el grado de discapacidad, de manera que se asigne en primer lugar a quienes presenten una mayor discapacidad y, en el supuesto de existencia de remanentes, a aquellas personas cuyo grado de discapacidad sea menor. En caso de empate el orden de preferencia se establecerá en función de la renta blaremable, teniendo mejor derecho el funcionario o funcionaria con menor cociente. Caso de coincidir en parentesco, grado y cociente de renta, se acudirá al criterio de la antigüedad reconocida en la Administración Pública.

3. Se concederá una sola prestación por persona solicitante.

4. En aquellos supuestos en los que por el mismo hecho causante dos o más personas pudieran tener derecho a la ayuda y así lo solicitaran, solo podrá concederse a una de ellas, teniendo preferencia la que conviva con la persona con discapacidad. En el caso de que convivan con la citada persona dos o más solicitantes, tendrá preferencia el funcionario o la funcionaria con mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

5. En el supuesto de que dos solicitantes con guardia y custodia compartida de los hijos o hijas tuvieran derecho a percepción de la ayuda, se le abonará a cada uno el 50% del importe que corresponda.

6. Si, por la coexistencia de otras ayudas percibidas por la persona interesada o por cualquier otro motivo, la cuantía de la ayuda por discapacidad a percibir fuese inferior a 6 euros decaerá el derecho al percibo de la misma.

7. Además de los requisitos generales exigidos en la presente convocatoria, para solicitar esta modalidad de ayuda, la discapacidad física o psíquica alegada deberá ser igual o superior al treinta y tres por ciento (33%) y estar acreditada a 31 de diciembre de 2013.

8. Los hijos mayores de 26 años a 31 de diciembre de 2013 y ascendientes para los que se solicite ayuda no pueden tener ingresos en el año 2013 superiores al doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), supuesto que se verificará mediante la obtención de sus datos tributarios.

9. Junto con la documentación exigida con carácter general en la presente convocatoria, deberá adjuntarse la siguiente documentación de carácter específico:

Cada solicitante deberá aportar documentación vigente expedida por la Consejería competente en materia de calificación de grado de las limitaciones en la actividad y discapacidad en esta Comunidad, u organismo o departamento con competencias análogas en otros ámbitos territoriales que acredite la condición de discapacitado y su grado.

No obstante y de conformidad con el Real Decreto 1414/2006 de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se considerarán afectados por una discapacidad en grado igual al 33% aquellas personas que tengan reconocida por la Seguridad Social una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez. En estos casos, el citado grado de discapacidad podrá acreditarse por Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Igualmente, se considerarán afectados por una discapacidad de grado igual al 33% los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, en cuyo caso, podrá acreditarse el citado grado de discapacidad por Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa.

No obstante lo anterior, no será necesaria la presentación de la documentación citada en los párrafos anteriores, cuando la persona solicitante haya resultado adjudicataria de la ayuda por Discapacidad a partir de la convocatoria 2011 o cuando, sin haberlo sido, su solicitud no hubiera quedado excluida a lo largo del procedimiento por causa relativa a dicha documentación, salvo que se haya producido un cambio, por agravación o mejoría en el grado de la discapacidad ya acreditada anteriormente.

Sevilla, 11 de enero de 2016.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

4	DATOS DE LA PERSONA CAUSANTE (continuación)	
4.2	DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA DE ESTA MODALIDAD	RESERVADO ADMÓN
	Documento acreditativo de discapacidad.	
	Documentación que acredite, en su caso, la representación de la persona causante.	
	Libro de familia ascendiente.	
	Documentación acreditativa de la ayuda recibida por otros Organismos o Entidades Públicas o Privadas.	

5	DOCUMENTACIÓN GENERAL		
	DOCUMENTACIÓN	AYUDA EN LA QUE PRESENTA DOCUMENTACIÓN GENERAL	RESERVADO ADMÓN
	Autorización de suministro de datos unidad familiar y ascendiente o representante legal de la persona causante		
	Libro/s de familia		
	Resolución de reconocimiento o concesión de adopción, tutela o acogimiento		
	Inscripción en el Registro público de parejas de hecho legal o reglamentariamente reconocido		
	Sentencia de separación, divorcio o nulidad		
	Certificado del secretario judicial de admisión demanda		
	Justificantes de abono de la pensión alimenticia		
	Convenio regulador que justifique hijo a su cargo		
	Certificado histórico de empadronamiento colectivo de la unidad de la unidad familiar		
	Libro de familia del cónyuge o pareja de hecho		
	Convenio regulador del cónyuge o pareja de hecho		
	Certificado de defunción del/de la causante		

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN SUMINISTROS DE DATOS, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta y que reúne los requisitos exigidos. Tiene conocimiento de las consecuencias que derivan de la falsedad en la documentación según las Bases de la convocatoria.</p> <p>MANIFIESTA de forma expresa su autorización para obtener de la A.E.A.T. y demás organismos y Administraciones Públicas los datos relativos a su renta y demás información especificada en la convocatoria, necesarios para la tramitación de sus solicitudes de ayuda de acción social.</p> <p>SOLICITA la concesión de la ayuda que, en su caso y para la modalidad reseñada, corresponda percibir de acuerdo con las Bases de la convocatoria.</p>	
<p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p>	
<p>Fdo.: _____</p>	

001980/1/A02D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

Para mayor información sobre las Ayudas de Acción Social, se podrá consultar las páginas web: [Empleado Público](#) y [Portal Adriano](#)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia e Interior le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la concesión de ayudas de Acción Social

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal. Consejería de Justicia e Interior. Plaza de la Gavidia nº 10 41071 Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud, de fecha 19 de octubre (BOJA núm. 208, de 26 de octubre), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el Anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 31 de julio de 2002, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de enero de 2016.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 30.816.668-A.

Primer apellido: Sarmiento.

Segundo apellido: Hernández.

Nombre: Rafael.

Código SIRhUS: 2070210.

Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial de Salud.

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

DECRETO 19/2016, de 19 de enero, por el que se dispone el cese de don Jerónimo Jiménez Martínez como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de enero de 2016.

Vengo en disponer el cese de don Jerónimo Jiménez Martínez como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén.

Sevilla, 19 de enero de 2016

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

DECRETO 21/2016, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Giménez Felices como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de enero de 2016.

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Giménez Felices como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería.

Sevilla, 19 de enero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

DECRETO 22/2016, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Alejandro Zubeldia Santoyo como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de enero de 2016.

Vengo en disponer el nombramiento de don Alejandro Zubeldia Santoyo como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada.

Sevilla, 19 de enero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

DECRETO 23/2016, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Lucía Aguilar Vega como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de enero de 2016.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Lucía Aguilar Vega como Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén.

Sevilla, 19 de enero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

DECRETO 24/2016, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Colmenero López como Director General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de enero de 2016.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Manuel Colmenero López como Director General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.

Sevilla, 19 de enero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2015, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

Por Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2015), corregida por Resolución de 11 de enero de 2016 (BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2016).

Advertido error en la citada Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, que exige modificar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el citado proceso de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, debe procederse a su rectificación.

Asimismo, mediante la presente Resolución se incorporan en estas las listas definitivas las modificaciones derivadas de la resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra la citada Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2015).

Segundo. Publicar como Anexo I a la presente Resolución el listado complementario a las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, aprobadas mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales.

Tercero. Anunciar que el listado complementario a las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrará expuesto al público en los tableros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Comunicar a las personas interesadas que la fase de oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 24 de enero de 2016, a las 14,30 horas, en las siguientes sedes:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Pirrotecnia, s/n).
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. Ramón y Cajal, número 1, de Sevilla).
- Facultad de Farmacia (Profesor García González, núm. 2).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

LISTADO COMPLEMENTARIO A LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO ACCESO LIBRE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO/CUPO	ADMITIDO/A-EXCLUIDO/A	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	PROVINCIA EXAMEN
****119V	GARCÍA CALVO, ANA JOSÉ	LD	ADMITIDO/A		SEVILLA
****667Z	MORENO ARAGÓN, ANA BELÉN	L	ADMITIDO/A		SEVILLA
****098X	VALERO FONTA, ROSALÍA	L	ADMITIDO/A		SEVILLA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista definitiva de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Laboratorio, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Laboratorio, entre otras, establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

El Tribunal Calificador, en colaboración con la Administración asistencial y en aras del principio de igualdad de oportunidades, ha entendido procedente reconocer con carácter general a las personas opositoras que participen por el sistema por cupo reservado a discapacidad intelectual, la adaptación de tiempo en sesenta minutos por cada hora de la prueba, y las adaptaciones de medios consistentes en letra tamaño 16, lectura fácil y personal de apoyo.

Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones al listado provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Laboratorio aprobado mediante Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 248, de 24 de diciembre), sin que se haya producido reclamación alguna, y en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Laboratorio, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que la citada lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2015, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Laboratorio, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

Por Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Laboratorio, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2015), corregida por Resolución de 11 de enero de 2016 (BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2016).

Advertido error en la citada Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, que exige modificar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el citado proceso de Técnico/a Especialista en Laboratorio, así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, debe procederse a su rectificación.

Asimismo, mediante la presente Resolución se incorporan en estas las listas definitivas las modificaciones derivadas de la resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra la citada Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Laboratorio.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Laboratorio, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2015).

Segundo. Publicar como Anexo I a la presente Resolución el listado complementario a las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Laboratorio, aprobadas mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales.

Tercero. Anunciar que el listado complementario a las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrará expuesto al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Comunicar a las personas interesadas que la fase de oposición de Técnico/a Especialista en Laboratorio, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 24 de enero de 2016, a las 8,00 horas, en las siguientes sedes:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Pirotecnia, s/n).
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. Ramón y Cajal, número 1, de Sevilla).
- Facultad de Farmacia (Profesor García González, núm. 2).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carné.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2016 - La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

LISTADO COMPLEMENTARIO A LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS TECNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO ACCESO LIBRE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO/CUPO	ADMITIDO/A- EXCLUIDO/A	CAUSAS DE EXCLUSION	PROVINCIA EXAMEN
****046Y	ABAD TERRÓN, REBECA	L	ADMITIDO/A		SEVILLA
****232E	DURÁN JIMÉNEZ, ROSARIO DOLORES	L	ADMITIDO/A		SEVILLA
****316P	GARCÍA ARAGÓN, ROCÍO	L	ADMITIDO/A		SEVILLA
****248D	GOICOECHEA RUIZ, AMAYA	L	EXCLUIDO/A	01	SEVILLA
****149Z	HERNÁNDEZ COLORADO, DOLORES	L	ADMITIDO/A		SEVILLA
****870P	TORRES GONZÁLEZ, MANUEL	L	EXCLUIDO/A	01	SEVILLA
****492J	VELARDO CASAS, TOMÁS	L	ADMITIDO/A		SEVILLA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista definitiva de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, entre otras, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones al listado provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico aprobado mediante Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 248, de 24 de diciembre), sin que se haya producido reclamación alguna, y en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que la citada lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista definitiva de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, entre otras, establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

El Tribunal Calificador, en colaboración con la Administración asistencial y en aras del principio de igualdad de oportunidades, ha entendido procedente reconocer con carácter general a las personas opositoras que participen por el sistema por cupo reservado a discapacidad intelectual, la adaptación de tiempo en sesenta minutos por cada hora de la prueba, y las adaptaciones de medios consistentes en letra tamaño 16, lectura fácil y personal de apoyo.

Vistas las alegaciones presentadas por el Tribunal Calificador contra la Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, con expresión, en su caso, de las causas de denegación (BOJA núm. 248, de 24 de diciembre), y en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que la citada lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este organismo, sito en Sevilla, Calle Isaac Newton, 3, 2.ª planta, Edif. Bluenet, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo

115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de diciembre de 2015.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.

Denominación del puesto: Secret. Provincial.

Código: 8680210.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

C.D.: 27.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX-/19.462,56 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Jaén

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este Organismo, sito en Sevilla, calle Isaac Newton, 3, 2.ª planta, Edif. Bluenet, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 117 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de diciembre de 2015.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Denominación del puesto: Director/a ATE Málaga Capital.

Código: 11090810.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Adm. Pública.

C.D.: 26.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX-/16.196,88 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este organismo, sito en Sevilla, calle Isaac Newton, 3, 2.ª planta, Edif. Bluenet, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo

115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de diciembre de 2015.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería.

Denominación del puesto: Servicio Fomento de Empleo.

Código: 9458510.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Adm. Pública.

C.D.: 27.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX-/18.945,72 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Almería.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 25/2016, de 19 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla) de parte de un inmueble de su titularidad, sito en la Avenida de Lepanto, s/n, de dicha localidad, por un plazo de 25 años, con destino a Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Por el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla) se ha acordado ceder a la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito de parte de un inmueble sito en la Avenida de Lepanto, s/n, de dicha localidad, por un plazo de 25 años, con destino a Oficina de Empleo.

La Consejería competente en materia de empleo consideró de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Oficina de Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de enero de 2016,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla) de parte de un inmueble sito en la Avenida de Lepanto, s/n, de dicha localidad, por un plazo de 25 años, con destino a Oficina de Empleo, que tiene la siguiente descripción:

Zona 1 ubicada en planta baja, con una superficie construida de 240,60 m², con dos linderos en contacto con el espacio exterior, y con acceso desde uno de estos, lindero este, y acceso al patio interior desde escalera 2, del referido inmueble, que consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Marchena como Finca registral 36.603 de Arahal, al tomo 1.704, libro 545, folio 158, y con referencia catastral 4277010TG7247N0001SZ.

Segundo. La cesión de uso gratuita se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo, con destino a Oficina de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 19 de enero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 18 de enero de 2016, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Provincial 061 de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato CGT de Málaga ha sido convocada una huelga que afectará al Servicio Provincial 061 de Málaga, gestionado por la empresa MKPlan21, que se llevará a efecto desde el día 8 de junio de 2015, con carácter indefinido. En consecuencia se dictó la Orden de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Provincial 061 de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. La Sentencia núm. 2704/2015 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, de 3 de diciembre de 2015, estima parcialmente el recurso interpuesto por el Sindicato Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT-Andalucía) contra la Orden de 5 de junio de 2015 mencionada, en cuanto a los servicios mínimos del 100% de los operadores en el servicio provincial del 061, desestimándolo en los demás.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal del Servicio Provincial 061 de Málaga, gestionado por la empresa Ilunion Emergencias, S.A. (antes MKPlan21), presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada, así como en cumplimiento de la citada Sentencia núm. 2704/2015 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, de 3 de diciembre de 2015, que estima parcialmente el recurso interpuesto por el Sindicato Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT-Andalucía) contra la Orden de 5 de junio de 2015 mencionada, en cuanto a los servicios mínimos del 100% de los operadores en el servicio provincial del 061, desestimándolo en los demás, y vista la nueva propuesta de servicios mínimos.

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga, que afectará al personal del Servicio Provincial 061 de Málaga, gestionado por la empresa Ilunion Emergencias, S.A. (antes MKPlan21), se llevará a efecto desde el día 8 de junio de 2015, con carácter indefinido; oídas las partes afectadas y vista la nueva propuesta de la Delegación Territorial de Málaga para el funcionamiento de este servicio, se fijan los mínimos recogidos en el Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, y se garantizará la reanudación normal de la actividad, una vez finalizada la huelga.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

ANEXO I

Durante el período de huelga, para garantizar el funcionamiento del Servicio Provincial 061 de Málaga, se fijan los siguientes servicios mínimos:

- 90% en todos los turnos de lunes a domingo.
- En niveles III y IV de alta frecuentación y situaciones extraordinarias o emergencias colectivas, o activación del Plan Territorial de Emergencias el 100% de lunes a domingo.
- El personal con turno de formación no tiene servicios mínimos.
- El personal de administración y técnicos se mantiene el 50%.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada en el recurso P.A. núm. 682/15 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 682/15 interpuesto por don Manuel Pérez García contra la desestimación por silencio administrativo del escrito interpuesto con fecha 8 de enero de 2015.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 10.2.2016, a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 682/15 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 507/15 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 507/15 interpuesto por don Francisco Javier Roldán Fernández contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 507/15 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 26/2016, de 19 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el Teatro Romano de Guadix (Granada).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura la competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. En el año 2007, con motivo de las obras de construcción de un aparcamiento en el lugar denominado Huerta de los Lao, emergieron los restos de un muro de gran potencia que, tras un proceso de intervenciones arqueológicas, ha permitido identificar el teatro de la antigua colonia romana Iulia Gemella Acci, un hallazgo patrimonial de primer orden para Guadix y la provincia de Granada y de enorme relevancia, sin duda, para toda Andalucía. Aunque se encuentra perfectamente documentada la fundación romana de la ciudad en el año 45 a.n.e., sobre un anterior oppidum ibérico, los restos materiales que se habían localizado hasta entonces correspondientes a dicha época no habían contado con la monumentalidad que al desarrollo de tan importante núcleo urbano le correspondía. Probablemente esa ausencia sea el resultado combinado del expolio sistemático en época medieval para la reutilización de los materiales de construcción, junto al arrasamiento general provocado por la dotación de infraestructuras en períodos modernos y a la inexistencia de una sistemática investigadora en la arqueología de Guadix. Aun así, numerosos restos aparecidos, fruto del hallazgo casual o de intervenciones preventivas, han ido dejando al descubierto elementos significativos que apuntaban a calificar la ciudad romana, desde el punto de vista de la arqueología, como un importante núcleo, clave en la comunicación con la costa y, especialmente relevante, en la organización del territorio de su entorno.

El Teatro Romano de Guadix forma parte del exiguo número de teatros romanos conocidos en Andalucía; se trata del único en nuestra comunidad, al menos hasta el momento presente, que perteneció a la antigua provincia romana Tarraconense, ubicándose todos los hallados hasta ahora en la Bética. Los resultados de las investigaciones desarrolladas desde su descubrimiento, y a expensas de las que habrán de realizarse en el futuro, han permitido recuperar hasta el momento una parte considerable de la estructura completa. Los restos, además, se ubican en la actualidad, gracias a la iniciativa del ayuntamiento de la ciudad, en parcelas mayoritariamente de propiedad pública, lo que va a propiciar una mejor gestión y eficaz puesta en valor del conjunto.

III. La Secretaría General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 3 de febrero de 2015 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 28, de 11 de febrero de 2015), incoó procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del

Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del Teatro Romano de Guadix (Granada), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, con fecha 9 de julio de 2015, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/ 2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 195, de 6 de octubre de 2015), y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Guadix y a los particulares directamente afectados en sus derechos. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite de audiencia mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 295, de 10 de diciembre de 2015.

Se presentaron alegaciones al expediente que fueron informadas y desestimadas mediante escritos razonados de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Granada a las personas alegantes, tal como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Zona Arqueológica, el Teatro Romano de Guadix (Granada), como se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la declaración en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de enero de 2016,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el Teatro Romano de Guadix (Granada), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Instar el asiento de este bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Denominación.

Teatro Romano de Guadix.

II. Localización.

Provincia: Granada.

Municipio: Guadix.

III. Descripción.

El Teatro Romano de Guadix se conoce a partir de las excavaciones arqueológicas que permitieron su certera localización en el año 2008. Esta primera intervención arqueológica permitió documentar en gran parte la estructura general del teatro, su cronología y demás aspectos del bien, pudiéndose comprobar, igualmente, el grave problema que supone el nivel freático, que aflora a unos 2 metros por encima de la cota de cimentación de las estructuras arqueológicas, dificultando sobremanera la documentación de las mismas y constituyendo un factor de afección de gran entidad para la conservación de las mismas. En 2010 el Ayuntamiento de Guadix procede a adquirir la parcela de la Huerta de los Lao donde aparecen los restos, que han sido objeto de actuación en 2013 con el fin de solucionar el problema de las aguas provenientes del nivel freático y las filtraciones desde las cotas superiores del terreno. Esta ha consistido en la construcción de tres pozos y varias zanjas perimetrales de drenaje, además de una bomba hidráulica que bombea al saneamiento público el agua sobrante. Se ha construido una estructura en «U» que refuerza los perfiles arqueológicos y genera el espacio necesario para albergar la bomba y resto de instalaciones de drenaje. El control arqueológico de estas actuaciones permitió documentar un gran muro que contendría la terraza sobre la que se asienta el teatro. La última intervención arqueológica hasta la fecha es la que se ha venido desarrollando durante la segunda mitad de 2014 con motivo de las actuaciones de puesta en valor y adecuación a visita pública del teatro. Esta intervención ha aportado datos de gran relevancia, en especial al localizar las estructuras del pórtico de acceso al teatro, incluyendo la puerta en sillería, parcialmente expoliada de antiguo, y completar el trazado de la orquesta.

El Teatro Romano de Guadix se diseña aprovechando un desnivel orográfico, y se organiza a partir de dos terrazas a distinto nivel en las que se disponen distintas estructuras. El elemento nuclear del teatro (orquesta, scaenae frons) se conforma mediante una terraza, mientras que a una cota inferior se disponen los restos del pórtico de acceso, incluyendo la puerta de acceso. Los restos del graderío deben conservarse bajo la calle Paseo Ismael Gómez de la Serna, cuyo trazado discurre a unos 4 metros sobre el nivel de la orquesta y en el que se aprecian restos de estructuras en hormigón, y bajo las construcciones de las parcelas colindantes.

La construcción se aborda con sillería y opus caementicium. Los sillares se extraían de las vecinas canteras de La Peza y llegarían sin desbastar hasta aquí, donde serían recortados y tallados. Con el detritus generado se compactó un estrato cubriendo el terreno natural a modo de aislante y sobre él se instaló la plataforma de la orquesta y se elevó el pulpitem. El scaenae frons fue la primera estructura que se localizó en 2008. Tiene una longitud de 48,90 m y una anchura en su coronación de 5,63 m, mientras que en la base de la cimentación es de 7,10 m, está construido en sillares de gran tamaño, conservándose seis hiladas. El proscaenium (escenario) tiene una longitud de 37,89 m y una anchura de 7,5 metros, estando separado de la orquesta por el frons pulpiti, un muro que en planta muestra una exedra semicircular central y tres nichos cuadrangulares a ambos lados de la misma, en estas estructuras se conservan restos de las pinturas murales que las decoraban. Estos muros están contruidos en hormigón, y estarían rematados por cornisas, de las que se han hallado un gran número derrumbadas en el relleno del hyposcaenium, un habitáculo bajo el escenario destinado a la tramoya y decorados. Además de las cornisas, otros elementos arquitectónicos localizados en este espacio incluyen capiteles corintios y jónicos y basas de columnas.

La orquesta ha sido excavada prácticamente en su totalidad, está contruida con sillares de calcarenitas de distinto tamaño perfectamente encajados entre sí, sobre la que existiría una solería de mármol, de la que sólo se han recuperado algunos fragmentos, ya que tuvo que ser expoliada de antiguo. En uno de los laterales se ha documentado parte de la scalaria que bordearía el aditus occidental. Durante la explanación del área que ocuparía la orquesta y la construcción de los cimientos del scaenae frons, los constructores se encontraron con el problema de una capa freática que en la actualidad alcanza un nivel máximo a escasos 20 cm de la superficie de la orquesta. Para solventar este problema se construyó una galería subterránea abovedada con tres registros de limpieza y uno, en la parte inmediata a la orquesta, de captación de agua. La profundidad de esta galería es suficiente para evacuar con total efectividad la capa freática. En el primero de los registros se puede ver como existe una mina lateral que llegaría hasta la base de la scalaria; este registro estaría visible y al aire libre y, posiblemente, con una reja para evitar caídas en su interior. Esta zona, antesala a la orquesta, carecería de solería de mármol, cuestión deducible por el desgaste que presentan los sillares, propio de un espacio de circulación. Existen evidencias de que el aditus podría estar separado de este espacio por una puerta aunque

este punto aún está por concretar. El fuerte expolio al que fue sometido el teatro en época andalusí borró gran parte del graderío en la zona excavada hasta la fecha, aunque sus restos deben conservarse bajo el Paseo Ismael González de la Serna y las parcelas colindantes, en las que se aprecian algunos restos de muros de hormigón que podrían formar parte del teatro. En la parte trasera del escenario se han localizado restos constructivos de gran entidad, pertenecientes al porticus postcaenium, entre los que destacan una gran puerta en sillares que se conserva prácticamente en su totalidad. Las excavaciones en esta zona han sido muy limitadas hasta la fecha, por lo que poco más se puede avanzar acerca de la conformación de estos espacios.

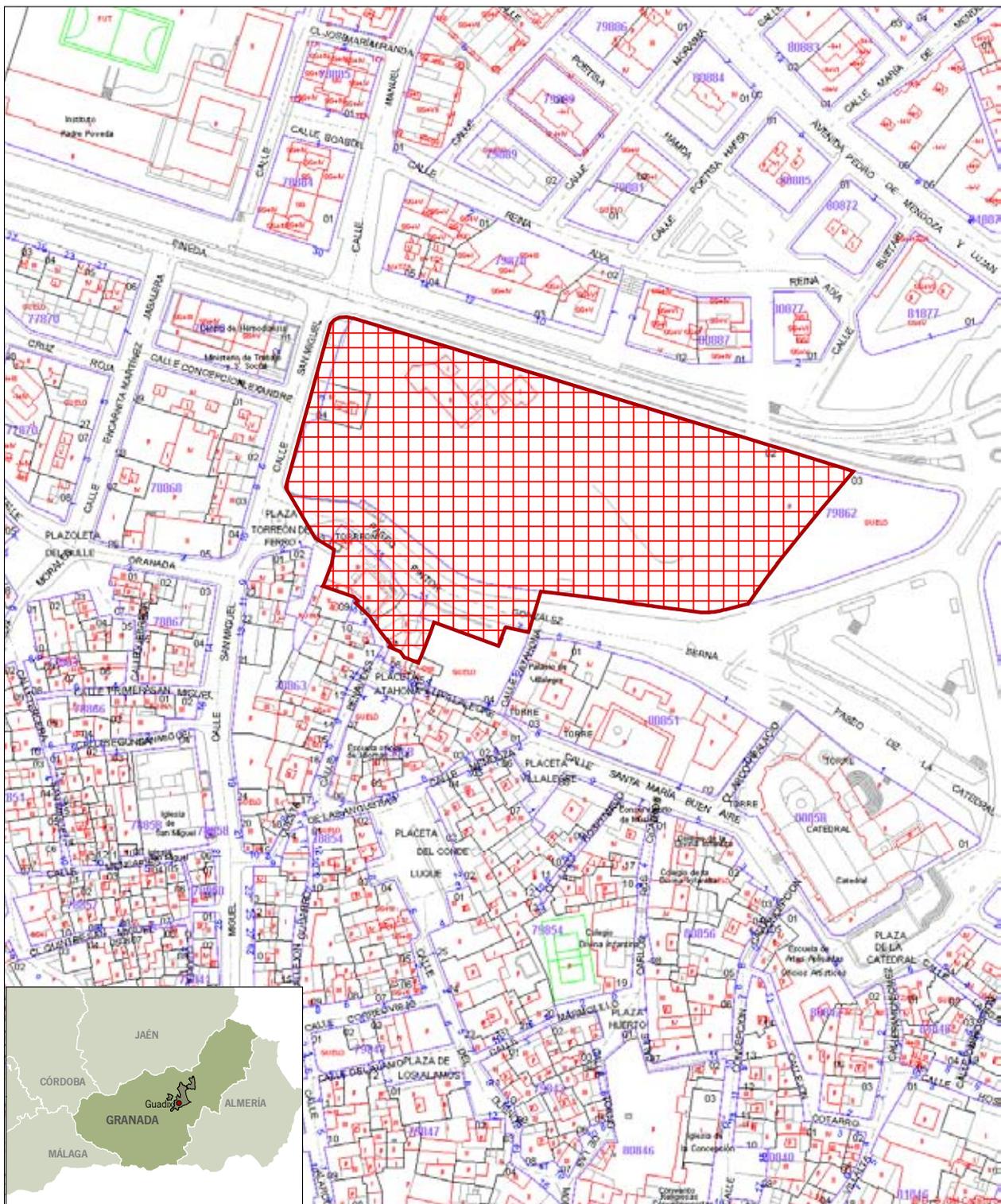
La construcción del teatro debe datarse en el segundo cuarto del siglo I aunque el edificio debió presentar pronto problemas estructurales derivados de la falta de estabilidad del terreno natural y de la constante presencia del nivel freático. Uno de los muros interiores del proscaenium se derrumbó lateralmente al fallarle la cimentación, mientras otros muros sufrieron grandes asientos diferenciales que motivaron su ruptura. Aunque no es posible por el momento precisar el proceso y la fecha de abandono del teatro, parece evidente que éste estaba fuera de uso hacia finales del siglo III o principios del s. IV, cuando se produce el expolio de la solería de mármol de la orquesta. Tras el abandono del teatro y la pérdida de monumentalidad del espacio, se construye una domus en una zona próxima a éste. Esta vivienda, aún mal conocida ya que apenas se ha intervenido sobre ella, se abandona a finales del siglo IV. A partir del siglo V no se documenta ninguna ocupación ni actividad en el solar de la Huerta de los Lao. Con la construcción de la Alcazaba en el siglo X y la muralla de la calle San Miguel en el XI se produce el expolio sistemático de los restos del teatro, convertido en la mejor cantera para las nuevas construcciones islámicas. Este expolio se vio frenado por el río y las avenidas de agua. Una salida del río de su antiguo cauce convirtió la zona del teatro en una zona pantanosa interrumpiendo con ello el expolio y quedando todo como estaba en ese momento. Este hecho natural quedó reflejado en un estrato de limos de medio metro de espesor, formado a partir de la sedimentación lenta de partículas en suspensión en el agua que tan claramente podemos ver en el perfil sur de la excavación, que cubre todas las estructuras del teatro. Después de esto la zona se abandona y se convierte en zona de huerta hasta principios de los años 90 del pasado siglo cuando después de rellenar y nivelarse la antigua Huerta de los Lao, se habilitó para recinto ferial y otras actividades de índole social.

IV. Delimitación del Bien.

La delimitación de la Zona Arqueológica del Teatro Romano de Guadix se ha establecido a partir de la localización de las estructuras arqueológicas excavadas, situadas en la antigua Huerta de los Lao, actual parcela catastral 7986202VG8278F0001AH. Además de estas estructuras, documentadas en las intervenciones arqueológicas, se ha tenido en cuenta la presencia de una serie de elementos emergentes, localizados en la base del Torreón del Ferro y parcelas colindantes, y consistentes en potentes muros de hormigón que podrían pertenecer al graderío del teatro. Finalmente, se ha considerado igualmente la hipótesis de reconstrucción de la planta del teatro elaborada por el equipo de arqueólogos encargado de las excavaciones realizadas. La delimitación, explicada en sentido contrario a las agujas del reloj, se inicia en el límite noroccidental de la Huerta de los Lao (parcela 7986202VG8278F0001AH), en la confluencia de la Avenida Mariana Pineda con la calle San Miguel. Continúa en dirección sur por el límite de manzana, hasta la plaza Torreón del Ferro. Aquí, el límite gira en dirección este, hasta alcanzar la parcela 7886303VG8278F, que queda incluida, así como el denominado Torreón del Ferro y las parcelas colindantes 7886308VG8278F y 7886307VG8278F, identificadas catastralmente como Plaza Atahona, 6 y 7, respectivamente. También queda incluido el tramo del Paseo Ismael González de la Serna situado frente a las citadas parcelas hasta la confluencia con la calle Atahona. Desde este punto, el límite gira al norte hasta el límite de la parcela de la Huerta de los Lao, por cuyo límite continúa hasta englobarla por su totalidad por sus lados sur, este y norte.

V. Cartografía.

La cartografía base utilizada para la delimitación del bien ha consistido en la cartografía catastral de fecha 1 de diciembre de 2015, elaborada por la Dirección General del Catastro.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del Teatro Romano de Guadix, en el municipio de Guadix (Granada).

Mapa de Delimitación

Cartografía base: Cartografía catastral. Servicio WMS
Dirección General del Catastro (fecha de la consulta: 01/12/2015)



Legenda

 **Ámbito del Bien**



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Alqvimia Musicae.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Alqvimia Musicae, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Alqvimia Musicae se constituye mediante escritura pública de 23 de octubre de 2015, otorgada ante la Notario doña María Jesús de la Puente García-Ganges, bajo el número 597 de su protocolo y las posteriores siguientes escrituras de ratificación de la de constitución:

- Escritura pública de 28 de octubre de 2015, otorgada ante la Notario doña María Jesús de la Puente García-Ganges, bajo el número 605 de su protocolo.
- Escritura pública de 30 de octubre de 2015, otorgada ante el Notario don José Ramón Castro Reina, bajo el número 1.943 de su protocolo.
- Escritura pública de 10 de noviembre de 2015, otorgada ante la Notario doña Miriam Inmaculada Montañó Díaz, bajo el número 1.080 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de sus estatutos, son los siguientes:

«La Fundación Alqvimia Musicae es de naturaleza cultural, tiene como fines fomentar e impulsar la implicación directa y personal con la Cultura, el Arte y el Conocimiento a través de experiencias artístico musicales. Así mismo, tiene como fines la recuperación, restauración y difusión del patrimonio sonoro y el acercamiento de medios artísticos-formativos, preferentemente musicales, a quienes más lo necesiten. Para el cumplimiento de estos fines la Fundación Alqvimia Musicae podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Programación de experiencias musicales en las que se interactúe con otras disciplinas artísticas, utilizando los espacios arquitectónicos como verdaderos crisoles que propicien y potencien dichas experiencias que promueve la fundación.
- Impulsar la difusión de creaciones artísticas que sean afines a los promovidos por la Fundación.
- Promover el interés por la recuperación del patrimonio organístico andaluz.
- Investigaciones y estudios para la recuperación del patrimonio musical inédito, olvidado o poco difundido.
- Profundizar en la interpretación musical no sólo desde un estudio musicológico, sino simbólico, consiguiendo una audición conectada con el verdadero origen y contexto histórico, personal y espiritual que propicia la creación de la obra musical, es decir, desde el porqué y para qué fue concebida.
- Organización de programas artísticos-formativos dirigidos tanto a jóvenes como a profesionales consagrados.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación, de acuerdo con el artículo 4 de los estatutos, queda establecido en C/ Pino Carrasco, núm. 6, C.P. 41500, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y el ámbito de actuación, conforme dispone el artículo 5 de los estatutos, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial de la fundación queda conformada de la siguiente manera:

- Aportación de bien mueble; Clavicémbalo Franco-Flamenco, valorado en 26.870,47 euros, según tasación pericial incorporada a la escritura de constitución, expedida el día 14 de octubre de 2015, por el perito tasador don José María Cano Fernández.
- Aportación en metálico de 3.129,53 euros, desembolsándose inicialmente un 25%, es decir 782,39 euros, acreditándose la realidad de la aportación ante la Notario autorizante. El resto de la aportación dineraria, queda pendiente de su desembolso, que deberá efectuarse en un plazo de tiempo no superior a 5 años a contar desde la fecha de la escritura de constitución.

Valor total de la dotación inicial: 30.000 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por persona legitimada para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Alqvimia Musicae, atendiendo a sus fines, como entidad Cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1.411.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 2 de diciembre de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Benéfica San Rafael, de Dos Hermanas.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Benéfica San Rafael, de Dos Hermanas, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 3.11.2015 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de contestación al requerimiento efectuado por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de fecha 15.9.2015, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por el Patronato de la Fundación.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los art. 10 Composición del Patronato y art. 14 Organización del Patronato, contenido en los actuales estatutos reguladores de la Fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y protocolizados mediante escritura pública otorgada el 31 de marzo de 2008, ante el Notario don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.434 de su protocolo de constitución de la Fundación Benéfica San Rafael, de Dos Hermanas.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 23.6.2014, ante el Notario don José Ruiz Granados, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.259 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el 18.12.2013, de modificación de estatutos.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 18.12.2013, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 25.6.2014 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Benéfica San Rafael, de Dos Hermanas, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 23.6.2014, ante el Notario don José Ruiz Granados, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.259 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el 18.12.2013, de modificación de estatutos.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 9 de diciembre de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Los días 23.7.2015, y 30.11.2015, tuvieron entrada en la Consejería de Justicia e Interior escritos de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 7 relativo a la composición del Patronato.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 21.7.2015, ante la Notario doña Montserrat Álvarez Sánchez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 260 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 25.6.2015, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 21.7.2015, ante la Notario doña Montserrat Álvarez Sánchez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 260 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 14 de diciembre de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Javier Imbroda.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Javier Imbroda, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Javier Imbroda se constituye mediante escritura pública otorgada el día 21 de octubre de 2014, ante el Notario don Miguel Olmedo Martínez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3.006 de su protocolo así como otra escritura pública aclaratoria de otra de constitución de fecha 6 de julio de 2015, otorgada ante el mismo Notario bajo el número 2.111 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de sus estatutos, son los siguientes:

La creación de un proyecto de deporte inclusivo y formativo, para ayudar a través de la actividad físico-deportiva a niños y jóvenes en grave riesgo de exclusión social de la Comunidad Autónoma de Andalucía y principalmente de Málaga. Se desarrollará un programa específico de actividad física, adaptado a las características de cada participante, que será complementado con acciones de educación en valores, apoyo escolar, dietético, higiénico, etc., con el objetivo de enseñarles a competir y empoderarles como personas, para mejorar su calidad de vida y sus posibilidades de futuro.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en Camino de Colmenar, s/n, Hacienda Mentirola, 29013 Málaga, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación en metálico de 30.000,00 euros, desembolsándose inicialmente 7.500,00 euros, acreditándose la realidad de la aportación ante el Notario autorizante. El resto de la dotación inicial, 22.500,00 euros, queda pendiente de su desembolso, que deberá efectuarse en un plazo de tiempo no superior a 5 años a contar desde la fecha de la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Javier Imbroda, atendiendo a sus fines, como entidad deportiva, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1412.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 29 de diciembre de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2016, de la Directora General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 7 de septiembre de 2015.

Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación (BOJA número 182, de 17 de septiembre), se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo para el ejercicio 2015, todo ello al amparo de la Orden de 29 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2013.

Esta Dirección General, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y del artículo 123 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el artículo 15.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en las líneas de subvenciones que a continuación se especifican:

LÍNEA 1: APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2015: 1400010000 G/31T/48600/00 01	
ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN ANDALUZA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	12.930,08 €
LÍNEA 2: PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE DIGNIFICACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2015: 1400010000 G/31T/48600/00 01 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2016: 1400010000 G/31T/48600/00 01	
ASOCIACIÓN ANDALUZA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	16.000,82 €

Sevilla, 13 de enero de 2016.- La Directora General, María del Carmen Belinchón Sánchez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 18 de enero de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 380/2007.

Procedimiento ordinario núm. 380/2007.

De: La Barca N.V., S.A., Sociedad Unipersonal.

Representante: María Victoria Cambronero Moreno.

Contra: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Manilva.

Se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 380/2007 se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo sentencia en el recurso de casación 2676/2012, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que, con estimación del primer motivo de casación invocado sin examinar el segundo, debemos declarar y declaramos que ha lugar al recurso interpuesto por el Procurador don Jaime Briones Méndez, en nombre y representación de la entidad mercantil La Barca N.V., S.A., contra la sentencia pronunciada, con fecha 23 de marzo de 2012, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo número 380 de 2007, la que, por consiguiente, anulamos, al mismo tiempo que, estimando el recurso contencioso-administrativo sostenido por la representación procesal de la referida mercantil La Barca N.V., S.A., contra el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprobó el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, debemos declarar y declaramos que este Plan de Ordenación es nulo de pleno derecho, sin hacer expresa condena al pago de las costas procesales causadas en la instancia y en este recuso de casación.

Así por esta nuestra sentencia, cuya parte dispositiva se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, debiéndose hacer saber a las partes, al notificársela, que contra ella no cabe recurso ordinario alguno.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Málaga, a dieciocho de enero de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 24 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 788/2014. (PP. 3049/2015).

NIG: 4103842C20140008342.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 788/2014. Negociado: CM.

De: Alquitec 2002.

Procuradora: Sra. María de los Ángeles Rodríguez Piazza.

Contra: Bet Finance BV.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento expediente de liberación de cargas 788/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Dos Hermanas, a instancia de Alquitec 2002 contra Bet Finance BV, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento, antecedente de hecho primero y fallo, es como sigue:

Expediente liberación de cargas número 788/14.

SENTENCIA NÚM. 88 /15

En Dos Hermanas, a veinte de octubre de dos mil quince.

El Ilmo. Sr. Don Rogelio Reyes Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Dos Hermanas y su Partido, en nombre de su Majestad el Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto el presente expediente de liberación de gravámenes 788/14-CM, promovido por la mercantil «Alquitec 2002, S.L.» contra «Bet Finance B.V.», siendo parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que la parte solicitante presentó escrito, que fue turnado de reparto a este Juzgado, en el que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que consideró de aplicación, terminaba suplicando que, tras los trámites legales oportunos, se dictara sentencia por la que se ordene la cancelación de la inscripción 2.^a de la hipoteca constituida a favor de la entidad «Bet Finance B.V.», sobre la finca registral 5.284 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Dos Hermanas, de la que es titular la promotora del expediente, al haber prescrito la acción hipotecaria dimanante de dicha hipoteca.

F A L L O

Que estimando la solicitud formulada por la mercantil «Alquitec 2002, S.L.», debo acordar y acuerdo la cancelación de la hipoteca descrita en el primer antecedente de esta sentencia por prescripción de la acción para su ejercicio, sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas del expediente.

Firme que sea esta sentencia, expidase testimonio de la misma con expresión de su firmeza y entreguese a la solicitante para que le sirva de título para cancelar.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá ser interpuesto ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente, siendo necesaria la constitución de un depósito para recurrir la presente resolución, que deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, según lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Igualmente deberá acreditar el abono de la tasa conforme a lo establecido en el artículo 2.e) de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, salvo los supuestos de exenciones del artículo 4 de la referida norma.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón, con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s, Bet Finance BV, mediante publicación en el BOJA, extiendo y firmo la presente.

En Dos Hermanas, a veinticuatro de noviembre de dos mil quince. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 21 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de juicio verbal 1318/2012. (PP. 3191/2015).

NIG: 2905142C20120006159.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1318/2012. Negociado: DI.

Sobre: Reclamación de Com. Prop.

De: Cdad. P. Terrazas de la Bahía.

Procuradora: Sra. Pilar Tato Velasco.

Contra: Don Manuel Montes Durán.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1318/2012 seguido a instancia de Cdad. P. Terrazas de la Bahía frente a Manuel Montes Durán, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente, en cuanto a su encabezamiento y fallo:

SENTENCIA NÚM. 121/2014

En Estepona, a 9 de septiembre de 2014.

Vistos por doña Pilar Giménez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 1318/2012 a instancia de Comunidad de Propietarios Terrazas de la Bahía, representada por la procuradora doña Pilar Tato Velasco y asistida del Letrado don José María Chacón del Puerto, frente a don Manuel Montes Durán, vengo resolver conforme a los siguientes

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios Terrazas de la Bahía frente a don Manuel Montes Durán y condeno a este último al pago de la cantidad de cinco mil treinta y ocho euros con setenta y tres céntimos (5.038,73 euros), del interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia y de las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado, debiendo consignar en la cuenta del Juzgado la cantidad de 50 euros en concepto de depósito para recurrir, indicándose la clase y número de procedimiento y la fecha de la resolución recurrida. No se admitirá a trámite este recurso si no se constituye este depósito, lo que deberá acreditarse ante este Juzgado mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de las mismas, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe, en Estepona, a nueve de septiembre de dos mil catorce.

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Montes Durán, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veintiuno de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio a procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1289/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1289/2014. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20140013977.

De: Don David Ruiz Fernández.

Contra: El Corte Inglés, S.A. y Lolejoit, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1289/2014, se ha acordado citar a Lolejoit, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 24 de febrero de dos mil dieciséis, a las 9,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en, el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Lolejoit, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.'

En Sevilla, a catorce de enero de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación, del contrato que se cita. (PD. 64/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior.
 - c) Número de expediente Giro:
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Peritaciones Judiciales en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de la provincia de Jaén.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén y su provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 45 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Quinientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta céntimos de euro (540.245,50) euros, IVA incluido. Habida cuenta de la fecha de inicio del presente contrato es preciso tramitar el expediente de contratación de manera anticipada en los términos recogidos en el artículo 40.bis) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Como consecuencia de ello el gasto proyectado quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio 2016.
5. Garantía provisional.

No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1, Entrada por Paseo de la Estación, 21 (Sección de Contratación).
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén-23071.
 - d) Teléfono: 953 961 006.
 - e) Telefax: 953 335 039.
 - f) Webs: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: Página web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No necesaria.
 - b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presenta anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno en Jaén. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en la Cláusula 9.1 del vigente Pliego de Cláusulas Administrativas.

2.º Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1, entrada por Paseo de la Estación, 21.

3.º Localidad y código postal: Jaén-23007.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.

b) Lugar: Sala de Juntas.

c) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1.

d) Localidad: Jaén.

e) Fecha: La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas el sexto día hábil una vez finalizado el plazo indicado en el apartado 8.a). (Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil). Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.

f) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil. Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.

b) El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratación>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 15 de enero de 2016.- La Delegada del Gobierno, Ana María Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., de contratos de publicidad institucional adjudicados, ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con los medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre del ejercicio 2015. (PP. 3067/2015).

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre del año 2015:

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		
Objeto	Cuantía	Nombre del Adjudicatario
Contrato de patrocinio temporada 2015-2016	175.500,00 €	APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.
CONCESIÓN DE AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS		
Ninguno		

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- El Director General, Antonio Díaz Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-111/2015.

Encausado: Mármoles Jura y García Galán, S.L.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-097/2015.

Encausado: Comunidad de Propietarios Edificio Aqua II de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-084/2015.

Encausado: Comunidad de Propietarios C/ Macías Belmonte, 24, de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión resolución y 048.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-085/2015.

Encausado: Comunidad de Propietarios Islantilla Sol de Isla Cristina.

Acto que se notifica: Remisión ampliación de plazo.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-105/2015.

Encausado: Comunidad de Propietarios Las Vegas-Urb. Nueva Antilla de Lepe.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 4 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-120/2015.

Encausado: Comunidad de Propietarios C/ San Ramón, 40, de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 12 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceadá Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y, para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Territorial (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2 de Granada.

Núm. de Expte.: 2481/2015/S/GR/172.

Núm. de acta: I182015000072956.

Interesado: «Francisco Sanchez Martos». NIF/NIE 24275062B.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de diciembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de Expte.: 2520/2015/S/GR/176.

Núm. de acta: I182015000085282.

Interesado: «Iteraitaca, S.L.». CIF B18486571.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27 de noviembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Núm. de Expte.: 2523/2015/S/GR/178.

Núm. de acta: I182015000076794.

Interesado: «Instalaciones, Calefacción y Sistemas Solares de Andalucía, S.L.». CIF B18984971.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2 de diciembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Núm. de Expte.: 2523/2015/S/GR/178.

Núm. de acta: I182015000076794.

Interesado: «Usine Coutant S.A. (Coutam Aquariums)» Empresa Solidaria. CIF: N0014172A.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2 de diciembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Núm. de Expte.: 2619/2015/S/GR/181.

Núm. de acta: I182015000092154.

Interesado: «Impresiones Papelería y Fotocopias El Olivo». CIF B19554724.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27 de noviembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Núm. de Expte.: 2620/2015/S/GR/182.

Núm. de acta: I182015000092053.

Interesado: «Impresiones Papelería y Fotocopias El Olivo». CIF B19554724.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27 de noviembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Núm. de Expte.: 2827/2015/S/GR/190.

Núm. de acta: I182015000110443.

Interesado: «Juan José Fernández López». NIF/NIE 23764345D.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 19 de noviembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Se hacer saber a las empresas anteriormente relacionadas, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114, y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el art 21 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo.

Granada, 18 de enero de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto el expediente abajo relacionado, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Territorial (Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada.

Núm. Expediente: 1671/2014/S/GR/144.

Núm. de Acta: I182014000050547.

Núm. de Recurso: 14/2015.

Interesado: Residencia Tercera Edad, Nuestra Sra. de las Angustias. NIF: B-18515460.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8.10.2015.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, y que conforme al derecho que le asiste en la forma prevista en el artículo 58 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, con entrega de copia literal de la resolución, cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, de conformidad con los artículos 2.n) y 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, ante el Juzgado de lo Social determinado competente, en el plazo de dos meses, conforme al artículo 69.2 de dicha Ley.

Granada, 18 de enero de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de notificación por la que se publica el trámite de Resolución de aprobación de liquidación que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de aprobación de liquidación de fecha 9.11.2015, en su último domicilio conocido John Lennon, 5, 1.º D, 04700, El Ejido (Almería), por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el artículo 59.5 de la LRJPAC modificado por el art. 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, con el artículo 169 del Real Decreto 1098/2001, de 2 de octubre, y del artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la notificación de la Resolución de Liquidación de fecha 9 de noviembre de 2015, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Resolución de Liquidación y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Agencia Pública de Educación, Gerencia Provincial de Almería, sita en Paseo de la Caridad, 125, finca Santa Isabel, Edif. modular, 04008 Almería, Tfno. 950 175 237, fax: 950 175 250, e-mail: almeria.agenciaedu@juntadeandalucia.es.

- Expediente núm. 00014/ISE/2014/AL, denominado «Obras de reformas, mejoras y modernización en varios centros docentes publicos de Almería (CEIP Artero Pérez-AL041)».
- Interesado: Ciavieja Construcciones, S.L., con CIF B04435731.
- Acto notificado: Resolución de aprobación de liquidación de fecha 9.11.2015.

Almería, 18 de enero de 2016.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071 de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPT.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
24250/15	ILUZIA	MIHAI		X8373821G
29181/15	MARIANA	DUICA		X8827067N
29444/15	VIORICA	STEFAN		X9397968F
29495/15	AMA	SALAMA	MOHAMED MOULWD	Y0491282Q
29560/15	LUCIA	GARCIA	LEON	15450154L
29680/15	Mª DEL MAR	GARROCHO	LUQUE	30820393W
29701/15	JUAN	ALIJO	FERNANDEZ	30454899R
30560/15	MARIA DOLORES	JIMENEZ	HIERRO	50612214R
30698/15	DAVID	SANCHEZ	CAÑIZARES	30826357D
31824/15	CRISTINA	RAMOS	CANTARERO	30804839L
33628/15	ANTONIO	RONDA	HUMANES	30462620V
33675/15	RAFAELA	ALVAREZ	EXPOSITO	30502822S
33768/15	YOLANDA	GOMEZ	FUNES	48865067A
34590/15	ANGELES	MONTERO	MONTERO	80132116R
34756/15	RAFAEL	DURAN	PEREZ	30466130P
35174/15	MARIANA	PRIBOI		X7184957X
35213/15	GITANA	DAVIDONIENE		Y0537450T
35652/15	SULAMITA	HEREDIA	CORTES	50640475H
35729/15	MARIA VICTORIA	SEDANO	PEREZ	30541120H
35955/15	RUBEN JESUS	CANO	CAMPAÑA	26977863J
35976/15	VANESA	SANCHEZ	RAMOS	80150771A
36001/15	DIEGO	RUIZ	CORDOBA	30811203N
36069/15	FRANCISCO	SANTIAGO	FERNANDEZ	34001362W
36135/15	ANGELA LORENZA	MARTINEZ	BONILLA	49505302X
36193/15	CRISTINA	CALVILLO	ROMERO	50617020T
36203/15	FAUZIA	BAHILIZ		X8437968G
36268/15	FRANCISCO SOLANO	MUÑOZ REPISO	GUIJARRO	30786591X
36316/15	MARIA LUISA	CAMPOS	DELGADO	52487459X
36358/15	CARMEN DEL PINO	CUBERO	BUJALANCE	52486729Q
36481/15	MANUEL	ROMERO	DEL CARPIO	30525377F

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
36556/15	INMACULADA	GONZALEZ	MARTIN	30996223C
36667/15	ISABEL	MOHEDANO	VIELVA	30516156D
36689/15	HASSAN	ELSHARIF		X1386922E
36807/15	JOAQUIN	RODRIGUEZ	LEON	76424453F
36952/15	FELIPE ANTONIO	BARRIENTOS	FERNANDEZ	80122763D
37108/15	JULISSA YANORY	REYES	BENITEZ	26828830C
37128/15	MANUEL	MARQUEZ	RUIZ	30961872P
37222/15	MARIA	CAMACHO	MORENO	45737591K
37234/15	SILVIA	RODRIGUEZ	GARCIA	30962204H
37893/15	EVA NURIA	BEJARANO	CORNEJO	75709573J
37944/15	JOSE DOMINGO	QUEROL	BODIN	48295179D
37964/15	RAFAEL	ESPEJO	GARCIA	44363005F
38060/15	ISABEL	GOMEZ	LARA	52560336T
38066/15	LOURDES	GALVEZ	GARCIA	50605118N
38128/15	SARAY	FERNANDEZ	MUÑOZ	30995825J
38525/15	AGUSTIN ANGEL	CRESPO	BAENA	30535322Q
38742/15	ALMUDENA	GOMEZ	SILVA	30996253G
38832/15	ELVIRA	FERNANDEZ	MUÑOZ	30786054W
38835/15	JOSEFA	GOMEZ	PULIDO	30486897Y
38843/15	ANTONIA	MURILLO	ORTEGA	30490301Y
38847/15	EVA MARIA	GARRIDO	FERNANDEZ	30951747A
39316/15	MARIA DOLORES	GONZALEZ	GARCIA	45888007V
39325/15	SILVIA	BERMUDEZ	CABALLERO	39729737C
39451/15	LENUTA-PAULA	IBRIS		X9483010H
24250/15	ILUZIA	MIHAI		X8373821G

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 14 de enero de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción a doña Lidia Carmona Gomila con DNI 20072063D, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 26 de noviembre de 2015, por la que se constituye la guarda con fines de adopción del menor B.C.G., cesando el acogimiento familiar simple del mismo constituido el 16.3.2015 y suspendiendo definitivamente las relaciones personales del menor con su familia biológica.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Cádiz, 15 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Cecilia Castillo Verdejo, con DNI 52925834M, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor V.L.C., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 15 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Jesús Muñoz Becerra, con DNI 45727593MY, doña María Isabel Mateo Ariza, con DNI 78712026T, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 15 de octubre de 2015, acordando iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor M.I.M.M.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 15 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 15 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Jesús Muñoz Becerra, con DNI 45727593M, y doña María Isabel Mateo Ariza, con DNI 78712026T, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 15 de octubre de 2015, acordando iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor E.M.M.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 15 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Persona/Entidad interesada: Francisco González Tenorio.

NIF/CIF: 79210904P.

Último domicilio conocido: Utrera (Sevilla).

Expediente sancionador: SA186 14 JER SUB.

Acto administrativo: Resolución y Carta de Pago.

Fecha Resolución: 4.12.2015.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Recurso: Alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Cádiz, 18 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 14 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado Antonio José García Cabaña, domiciliado en Plaza Buenos Aires, 3, de la localidad de Ventas de Zafarraya (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180190/2015 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Antonio José García Cabaña.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180190/2015.

Tener por comunicado a Antonio José García Cabaña, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180190/2015, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 14 de enero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 14 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado Beldafer, S.L., domiciliado en C/ Cerro de la Estación de Riofrío, s/n, de la localidad de Riofrío-Loja (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180254/2015 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el/la instructor/a del procedimiento.

Interesado: Beldafer, S.L.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180254/2015.

Tener por comunicado a Beldafer, S.L., de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180254/2015 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 14 de enero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 14 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado María José Ruiz Aguado, domiciliado en C/ Setenta Viviendas, núm. 39, de la localidad de Ugijar (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180173/2015 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: María José Ruiz Aguado.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180173/2015.

Tener por comunicado a María José Ruiz Aguado, de la resolución del expediente sancionador núm. 180173/2015 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 14 de enero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 14 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado Silverio Montalbán Titos, domiciliado en C/ Recogidas, núm. 48-A, 2.º A, de la localidad de Granada (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180214/2015 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Silverio Montalbán Titos.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180214/2015.

Tener por comunicado a Silverio Montalbán Titos, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180214/2015 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 14 de enero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 15 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.ª y 6.ª, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expediente: 136/15

Notificado: Bonci, S.L.-B65090805.

Último domicilio: Cami Can Quadres, s/n; 08203-Sabadell (Barcelona).

Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 138/15.

Notificado: Gijo Mao City, S.L.-B84577279.

Último domicilio: Calle Villablino, núm. 25, Polígono Industrial Cobo Calleja, 28947-Fuenlabrada (Madrid).

Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 140/15.

Notificado: Euro-Asia Multimportaliu, S.L.-B73424202.

Último domicilio: Avenida San Juan de la Cruz, 31, 6.º F, 30011-Murcia.

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 15 de enero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución del Procedimiento Sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 104/15 JFM.
- Notificado a: Distribución y Congelados El Pino, S.L.
- CIF: B-90138587.
- Último domicilio: Plaza de los Calderones, núm. 12, esc. 1, local 1, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
- Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.
- Recurso: Recurso de alzada en un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en BOE, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Salud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 18 de enero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas Resoluciones que resuelven Reclamaciones Previas a la vía Judicial Social, en expedientes de Pensiones de Jubilación o Invalidez en su modalidad no contributiva, así como expedientes de Ayuda del Fondo de Asistencia Social.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación de resoluciones que resuelven la revisión de las prestaciones de las que eran perceptores.

Interesado: Don Diego Barragán Anguas.
DNI: 47000095-D.

Interesado: Don Antonio Barragán Paz.
DNI: 28772745-K.

Interesada: Doña María Ángeles Fernández Sánchez.
DNI: 28875633-F.

Interesada: Doña Concepción Sánchez Ríos.
DNI: 27685369-Q.

Interesada: Doña Paulina Mininato Djalo.
NIE: X0679970-K.

Interesado: Don Juan Carlos Barrios Díez.
DNI: 1238672-V.

Interesado: Don Francisco Fernández Castro.
DNI: 27735884-T.

Interesada: Doña Rosa María Cabezuelo Ferrando.
DNI: 28285985-X.

Interesada: Doña Carmen García Burguillo.
DNI: 27872878-Y.

Interesada: Doña Josefa González Amodeo.
DNI: 28142335-H.

Interesada: Doña Josefa García García.
DNI: 52244794-H.

Interesada: Doña Carmen Carmona Castillo.
DNI: 28226915-G.

Interesada: Doña Carmen Ramos Gelo.
DNI: 52694048-J.

Interesada: Doña Ana Madrigal Olmedo.
DNI: 27858080-C.

Para conocer el texto íntegro de las Resoluciones podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sita en C/Luis Montoto, núms. 87-89, en horario de atención al público, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de Estado (BOE).

Sevilla, 18 de enero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su proceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, y al haber sido esta devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que igualmente se indican.

El texto íntegro de los referidos actos se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, donde podrán comparecer dentro del plazo indicado.

Interesada: Redexis Gas, S.A.

Expediente: 357866.

Acto notificado: Requerimiento improrrogable de justificación de subvención.

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para presentar la justificación de la subvención. La falta de presentación de la justificación en tiempo y forma llevará consigo la pérdida de derecho al cobro y/o reintegro de la subvención.

Interesada: Susana Durán García.

Expediente: 387535.

Acto notificado: Requerimiento improrrogable de justificación de subvención.

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para presentar la justificación de la subvención. La falta de presentación de la justificación en tiempo y forma llevará consigo la pérdida de derecho al cobro y/o reintegro de la subvención.

Sevilla, 18 de enero de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: JAT/GR-726/2015.

Interesada/reclamada: Redfreecom, S.L. CIF: B-18449207.

Domicilio: Polígono El Fresno, núm. 10.

Municipio: 18102, Purchil (Granada).

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A-18051755.

Extracto del laudo: Por el que se condena a la interesada/reclamada a abonar a la reclamante la cantidad de 873,12 €, más los intereses de demora, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Expediente: JAT/GR-727/2015.

Interesada/reclamada: Garbegrán, S.L.U. CIF: B-18765651.

Domicilio: Polígono Industrial Juncaril, C/ Purullena, núm. 240.

Municipio: 18220, Albolote (Granada).

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A-18051755.

Extracto del laudo: Por el que se condena a la interesada/reclamada a abonar a la reclamante la cantidad de 2.304,63 €, más los intereses de demora, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Expediente: JAT/GR-763/2015.

Interesada/reclamante: Black Plumier, S.L. CIF: B-64936164.

Domicilio: Ctra. de Ronda, 73, 1.º B.

Municipio: 18800, Baza (Granada).

Reclamada: Campillo Palmera, S.L. CIF: B-73783003.

Extracto del laudo: Conforme a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y el artículo 9 del ROTT, al no haber comparecido la parte reclamante, se le tiene por desistida y se ordena la terminación y archivo de las actuaciones realizadas en este expediente.

Expediente: JAT/GR-771/2015.

Interesado/reclamado: Don José Antonio Navarro Mochón. NIF: 24295318G.

Domicilio: C/ Dehesilla, 2.

Municipio: 18193, Monachil (Granada).

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A-18051755.

Extracto del laudo: Por el que se condena a la interesada/reclamada a abonar a la reclamante la cantidad de 10.276,80 €, más los intereses de demora, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5 y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral de Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 14 de enero de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, notificando Resolución en el procedimiento administrativo que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Anderi Traian.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Territorial se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo con referencia 12/15D Bis.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 13 de enero de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de diversas resoluciones de inadmisión, recaídas en procedimientos de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado para la adquisición protegida de viviendas de nueva construcción.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO	SOLICITANTE	SOLICITUD
41-AP-G-00-1818/01	RES. INADMISIÓN	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SALAS	11/06/2015
41-AP-G-00-2846/08	RES. INADMISIÓN	MARCELO BUENO LEÓN	05/06/2015
41-AP-G-00-3731/08	RES. INADMISIÓN	CRSITÓBAL JOSÉ MAGRIZ MILLÁN Y MACARENA MATEO HEREDIA	10/06/2015
41-AP-E-00-0465/09	RES. INADMISIÓN	JESÚS AZNAR MANCHEÑO	16/06/2015

Sevilla, 13 de enero de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos, dictados en procedimientos de solicitud de transmisión de viviendas protegidas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-TV-0969/15	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	FUENSANTA CARNERERO MARÍN	28766784V	DOS HERMANAS
41-TV-1197/15	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	ROSA MARÍA GARCÍA LÓPEZ	15409799Y	ALCALÁ DE GUADAÍRA

Sevilla, 14 de enero de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES
Expediente: SE-01397/2015 Matrícula: 4601DPY Titular: HIERROS Y ACEROS GUADAIRA, S.L. Domicilio: C/ SILOS, 84 PUERTA 3 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2015 Vía: SE020 Punto kilométrico: 5,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PERIODO COMPRENDIDO DESDE 30/12/2014 AL 12/01/2015. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES EMPRESA. TARJETA TACOGRAFO DIGITAL SIN ACTIVIDADES.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: SE-01412/2015 Matrícula: 9661FNR Titular: HORMIGONES LA ESPARTALERA SL Domicilio: CLA JUAN DE LA CUEVA 26 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) HASTA PUEBLA DE CAZALLA (LA) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 36320 KGS. MMA: 32000 KGS. EXCESO: 4320 KGS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301
Expediente: SE-01436/2015 Matrícula: 4353FZK Titular: RECUPERADORES DESDE ANTES DE AYER S.L. Domicilio: CL ATALAJE 21 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2015 Vía: A-8005 Punto kilométrico: 23,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA TOCINA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. REALIZADA DESCARGA TARJETA CONDUCTOR PRESENTA INACTIVIDAD DEL 24 AL 29-12-14, CARECE DE DISCOS ASI COMO DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CONFORME ANEXO R CE 561/2006.- Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: SE-01439/2015 Matrícula: 6593HDK Titular: TRANSREDO SUR SL Domicilio: CL TRANSHUMANCIA 9 Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2015 Vía: A-4 Punto kilométrico: 506 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE PALMERA HASTA ALCALA DE GUADAIRA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. REALIZADA DESCARGA DE TARJETA CONDUCTOR NO PRESENTA REGISTROS DEL 26-12-14 AL 07-01-15. CARECE DE DISCOS ASI COMO DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: SE-01474/2015 Matrícula: 3192CVN Titular: PAKECONTARTE SL. Domicilio: CL SANCHO PANZA 46 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2015 Vía: A-49 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUEVAR DEL ALJARAFE HASTA LANJARON CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CONDUCE VEHICULO DOTADO DE TACOGRAFO ANALOGICO, CARECIENDO DE HOJAS DE REGISTRO DESDE LA FECHA 13-01-2015 HASTA LA FECHA 19-01-2015, NO PORTA CERTIFICADO NORMALIZADO DE ACTIVIDADES, DESDE EL DIA 24-12-2014 HASTA EL 13-01-2015, REFLEJA SU ACTIVIDAD EN LA TARJETA DE CONDUCTOR, CON VEHICULO DE DISTINTO TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN. CIRCULA EN VACIO.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

<p>Expediente: SE-01486/2015 Matrícula: 9714BPY Titular: RUIZ BENJUMEA FRANCISCO Domicilio: CL LAS FUENTEZUELAS 1 7 8 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2015 Vía: A-8064 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA HUEVAR DEL ALJARAFE CIRCULANDO CON UN APARATO TACÓGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE 7 DIAS. LA AVERIA CONSISTE EN NO REALIZAR GRAVACIONES LOS ESTILETES DE KILÓMETROS REALIZADOS Y ACTIVIDAD. DESDE FECHA 05/01/2015.TACOGRAFO SIEMENS VDO TIPO 1318,27,09, N° 4347918.- Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: SE-01488/2015 Matrícula: 4519CZP Titular: HORMIG ESPINAL S L Domicilio: CL NESCANIA 11 2º A Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2015 Vía: A-92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 26/12/2012. CIRCULA EN VACIO. TACOGRAFO VDO 1324.71 NUMERO 01372278.- Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: SE-01493/2015 Matrícula: 1184GCB Titular: HNOS CHEN IMPORIENTAL SL Domicilio: POL IND CTRA AMARILLA CL ECONOMIA 7 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1850 KGS.TRANSPORTA ALIMENTACIÓN. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: SE-01518/2015 Matrícula: 9714BPY Titular: RUIZ BENJUMEA FRANCISCO Domicilio: CL LAS FUENTEZUELAS 1 7 8 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2015 Vía: A-8064 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA HUEVAR DEL ALJARAFE SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 05/11/2012.TACOGRAFO SIEMENS VDO, TIPO 1318.27,09, N° 4347918.- Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: SE-01524/2015 Matrícula: 1291GSR Titular: COVERAIS SL Domicilio: PI SILLERAS 6 Co Postal: 06850 Municipio: ARROYO DE SAN SERVAN Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PARADAS HASTA VILLAFRANCA DE LOS BARROS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4060 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 560 KGS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: SE-01525/2015 Matrícula: 0894FPN Titular: 4GFRUGUER SL Domicilio: POL IND LA ROSA C GUADIARO NAVE 12 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN EL GRANDE HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6140 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2640 KGS. TRANSPORTA FRUTA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: SE-01537/2015 Matrícula: CO004094AX Titular: LINARES FERNANDEZ PLACIDO Domicilio: CL HUERTO 10 Co Postal: 14700 Municipio: PALMA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2015 Vía: A453 Punto kilométrico: 26,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALMA DEL RIO HASTA ECJA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15/12/2014 Y EL 02/01/2015 AMBOS INCLUSIVE.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: SE-01551/2015 Matrícula: 9092FKN Titular: TRANSPORTES Y CUBAS BENNET-ULGAR, S.L Domicilio: CL ABAJO 9 Co Postal: 41120 Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2015 Vía: A-8058 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GELVES HASTA CAMAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA ESCOMBROS, SE DESCONOCE CARGADOR, POR CARECER DE DOCUMENTO DE CONTROL. SEGÚN BASE DE DATOS DE LA DGT, CONSTA SIN VISAR DESDE 30-09-2012.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: SE-01556/2015 Matrícula: 9661FNR Titular: HORMIGONES LA ESPARTERA SL Domicilio: CL JUAN DE LA CUEVA 26 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2015 Vía: A-92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) HASTA PUEBLA DE CAZALLA (LA) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA HORMIGÓN.- Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: SE-01562/2015 Matrícula: 6903DNC Titular: COLECATERING SL Domicilio: CL HORIZONTE N°4, PG PISA NV 7 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Enero de 2015 Vía: CL ATENEA (SE) Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR REPARTO DE MERCANCIA PERECEDERA CON LA ATP CADUCADA DESDE EL 03/09/2014. TRANSPORTA SEIS CONTENEDORES CON COMIDA PREPARADA PARA EL CONSUMO HUMANO.- Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401</p>

Expediente: SE-01568/2015 Matrícula: 8498FNK Titular: ARENAS MORALES FRANCISCO JAVIER Domicilio: AVDA CASTILLA 8 Co Postal: 13150 Municipio: CARRION DE CALATRAVA Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2015 Vía: A-376 Punto kilométrico: 23,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA JORNADAS 25-12-14 AL 03-01-15 INCLUSIVE. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01576/2015 Matrícula: 6319DXT Titular: LOGI ANT SL Domicilio: CL BARBERITO N° 1 PLT 5 PTA 1 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA UTRERA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALOGICO QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS.- TRANSPORTA LECHE. LA PLACA EXTERIOR DE MONTAJE CARECE DE PRECINTO.- Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01587/2015 Matrícula: 7312FZV Titular: BUENO GARCIA ROSA Domicilio: CL PASEO DE LOS BAÑOS 118 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2015 Vía: A-92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA DOS HERMANAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO DESDE EL 22.01.2015 AL 11.02.2015.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01603/2015 Matrícula: 3736HDB Titular: PANIAGUA SANCHEZ JURADO EMILIO CARLOS Domicilio: CL SAN FRANCISCO 27 Co Postal: 41520 Municipio: MARCHENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2015 Vía: A380 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARCHENA HASTA MARCHENA NO HABIENDO PASADO LOS EXTINTORES DE INCENDIOS LA INSPECCIÓN PERIÓDICA. CADUCADA ABRIL 2014, TRANSPORTANDO 200L UN 1202 GASOLEO, 3 GEIII (D/E), ACOGIDO A EXENCION 1.1.3.6.- Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-01604/2015 Matrícula: 3736HDB Titular: PANIAGUA SANCHEZ JURADO EMILIO CARLOS Domicilio: CL SAN FRANCISCO 27 Co Postal: 41620 Municipio: MARCHENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2015 Vía: A-380 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARCHENA HASTA MARCHENA TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS. TRANSPORTANDO UN1202 GASOLEO, 3, GE III, (D/E) 200L, SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA, ACOGIDO A EXENCION 1.1.3.6, COMBUSTIBLE DESTINADO PARA APROVISIONAMIENTO DE VEHICULO AGRICOLA.- Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-01608/2015 Matrícula: 9648CFB Titular: ARCOS AMBIENTAL, S.L. Domicilio: POLG. IND. SAN NICOLAS, C) 3 NAVES 1 Y 14 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2015 Vía: SE-40 Punto kilométrico: ,1 Hechos: CIRCULAR DESDE LA RINCONADA (SE) HASTA ALCALA DE GUADAIRA, TRANSPORTANDO 800 KGS DE VIRUTAS DE ALUMINIO UN.3170) EN VEHICULO CONTENEDOR A GRANEL, CARECIENDO DE PANELES NARANJA Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-01621/2015 Matrícula: 5250FXZ Titular: GRUPO LOGISTICO HISPALCARGO S A Domicilio: CTRA SEVILLA MALAGA KM 12.B Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2015 Vía: A8028 Punto kilométrico: 2,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 09:27 HORAS DE FECHA 29/01/15 Y LAS 09:27 HORAS DE FECHA 30/01/15 DESCANSO REALIZADO 9:50 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:27 HORAS DE FECHA 29/01/15 Y LAS 08:17 HORAS DE FECHA 30/01/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01625/2015 Matrícula: 7730BSP Titular: ARIDOS Y HORM. HISPALENSE, S.L. Domicilio: PLAZA SAN BASILIO, 15 Co Postal: 41908 Municipio: CASTILLEJA DE GUZMAN Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2015 Vía: A-460 Punto kilométrico: 7,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AZNALCOLLAR HASTA GUILLENA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA HORMIGÓN. NO PRESENTA HOJAS DE REGISTRO DESDE 28-01-2015 HASTA 04-02-2015 (AMBOS INCLUSIVE). NO PRESENTA ACTIVIDADES EN TARJETA DE CONDUCTOR. PRESENTA HOJA DE REGISTRO DE FECHA 27-01-2015 HACIENDO CONSTAR Q EL VEHICULO SE HALLA AVERIADO HASTA 05-02-2015, NO PRESENTANDO CERTIFICADO NORMALIZADO DE ACTIVIDADES SU CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01629/2015 Matrícula: 0272FGM Titular: DISTRIBUCIONES ALI 2000 SL Domicilio: CR LIZASO KM S/N Co Postal: 31195 Municipio: BERRIOSUSO Provincia: Navarra Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 42,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARCHENA HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 16:23 HORAS DE FECHA 28/01/15 Y LAS 16:23 HORAS DE FECHA 29/01/15 DESCANSO REALIZADO 9:28 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 03:19 HORAS DE FECHA 29/01/15 Y LAS 12:47 HORAS DE FECHA 29/01/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01663/2015 Matrícula: 3796CTJ Titular: DOÑANA GOLF RESORT S.L.U. Domicilio: CMNO LOS PARRALES S/N Co Postal: 41809 Municipio: ALBAIDA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PEDRERA HASTA DOS HERMANAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA JORNADAS DEL 07 AL 27 DE ENERO DE 2015.- NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.- TARJETA DE CONDUCTOR SIN DESCARGA.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01671/2015 Matrícula: 1408FXB Titular: TTES RACERO E HIJOS, SL Domicilio: BETIS 46 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2015 Vía: A8005 Punto kilométrico: 5,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RINCONADA (LA) HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:50 HORAS, ENTRE LAS 05:06 HORAS DE FECHA 29/01/15 Y LAS 13:34 HORAS DE FECHA 29/01/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. TRANSPORTA ZAHORRA. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: SE-01674/2015 Matrícula: 2044GGV Titular: CANTEADO INDUSTRIAL ACB SL Domicilio: POLIG. INDUSTRIAL SANTOS, CL 2-PAR. 19 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2015 Vía: A-364 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARCHENA HASTA ECÍJA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:43 HORAS, ENTRE LAS 06:05 HORAS DE FECHA 19/01/15 Y LAS 13:54 HORAS DE FECHA 19/01/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: SE-01708/2015 Matrícula: 0209CJX Titular: SURCO YESTE SL Domicilio: SOLEDAD, N° 13 Co Postal: 28530 Municipio: MORATA DE TAJUÑA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2015 Vía: A364 Punto kilométrico: 34,2 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS CARNICOS, DESDE MARCHENA HASTA LINARES (J), CON UN PESO TOTAL DE 4250 KGS. ESTANDO AUTORIZADO A 3.500 KG. EXCESO DE 750 KG. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-01738/2015 Matrícula: 6919DWW Titular: ISCHADIA BUS SL Domicilio: CL JOAQUIN TURINA N° 16 Co Postal: 28350 Municipio: CIEMPOZUELOS Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2015 Vía: A-92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MÁLAGA HASTA SEVILLA, CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO O DEL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NORMALIZADO.- PERIODO DESDE EL 15/01/2015 HASTA EL 11/02/2015.- LLEVA NUEVE VIAJEROS.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01763/2015 Matrícula: B 002225WP Titular: TESMAYLA TRANSPORTES S.L. Domicilio: CL ROMA 47 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2015 Vía: A-8005 Punto kilométrico: 5,5 Hechos: FALTA DE ANOTACIÓN DE DATOS CONSIDERADO COMO INFRACCIÓN GRAVE. NO JUSTIFICA ACTIVIDADES DESDE LAS 14'00H DIA 09-02-15 QUE RETIRA DISCO EN EL BADEN (ALICANTE) HASTA QUE INSERTA DISCO EN BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA) 05'45H DIA 13-02-15. NO JUSTIFICA ACTIVIDADES REALIZADAS EN SU DESPLAZAMIENTO CON MOTIVO DEL TRABAJO EN EL BADEN Y BOLLULLOS DE LA MITACION. CARECE DE TARJETA DE CONDUCTOR EN ALTA.- Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01791/2015 Matrícula: 9278HXS Titular: RENEGIA NATURAL SL Domicilio: CTRA CARMONA GUAJOZ 8 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2015 Vía: A-360 Punto kilométrico: 7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA GUILLENA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA RESIDUOS PARA RECICLAR (ENVASES DE PLASTICO Y METAL.- LOS RESIDUOS LOS DESCARGA EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL LA VEGA.- Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01794/2015 Matrícula: O 005694CB Titular: MUDANZAS RIO SELLA SL Domicilio: CL MARIE CURIE 46 Co Postal: 33211 Municipio: GIJON Provincia: Asturias Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GIJON HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA MUDANZA SIN AUTORIZACION POR NO VISAR.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

<p>Expediente: SE-01840/2015 Matrícula: 3196HSS Titular: REENERGICA NATURAL, S.L. Domicilio: CTRA. CARMONA-GUAJAZ, 8 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2015 Vía: NIV Punto kilométrico: 616 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 04:18 HORAS DE FECHA 27/01/15 Y LAS 04:18 HORAS DE FECHA 28/01/15 DESCANSO REALIZADO 7:45 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:33 HORAS DE FECHA 27/01/15 Y LAS 04:18 HORAS DE FECHA 28/01/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: SE-01879/2015 Matrícula: 6121BJK Titular: LEON VEGA ANDRES Domicilio: NUC RES PARQUE SAN MATIAS N° 51 PISO 5 B Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2015 Vía: A-8028 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA DOS HERMANAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: SE-01882/2015 Matrícula: 6121BJK Titular: LEON VEGA ANDRES Domicilio: NUC RES PARQUE SAN MATIAS N° 51 PISO 5 B Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2015 Vía: SE-020 Punto kilométrico: 8,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RINCONADA (LA) HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA EMBALAJES DE MADERAS.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: SE-02110/2015 Matrícula: 1448GFJ Titular: GOCER TRANS, S.L. Domicilio: MENENDEZ PELAYO, 9 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2015 Vía: A8064 Punto kilométrico: 1,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA VALVERDE DEL CAMINO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL DIA 31032015 HASTA EL DIA 06042015. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES EMPRESA. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: SE-02115/2015 Matrícula: 3796CTJ Titular: DOÑANA GOLF RESORT, S.L.U. Domicilio: CL VIRGEN DE LAS NIEVES 25 Co Postal: 41804 Municipio: OLIVARES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PEDRERA HASTA DOS HERMANAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE ARIDOS, ESTANDO AMPARADO POR TARJETA DE TRANSPORTE MPC, FIGURANDO EN PERMISO DE CIRCULACION SERVICIO A QUE SE DESTINA: PUBLICO SIN ESPECIFICAR.- EN DOCUMENTO DE CONTROL NUM 00381 NO INDICA AL TITULAR QUE TIENE ALGUNA RELACION CON LAS MERCANCIAS TRANSPORTADAS, ARRASTRA SEMIRREMOLQUE DISTINTO AL TITULAR Y CONDUCTOR NO ESTA RELACIONADO LABORALMENTE CON DICHO TITULAR.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: SE-02194/2015 Matrícula: 4381FFV Titular: MOLINA POVEDANO JOSE Domicilio: CALLE\ FELIX RODRIGUEZ FUENTE, 00002 Co Postal: 18200 Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2015 Vía: AP-4 Punto kilométrico: 45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MINAS DE RIOTINTO HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 06:40 HORAS DE FECHA 23/03/15 Y LAS 06:40 HORAS DE FECHA 24/03/15 DESCANSO REALIZADO 9:08 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:05 HORAS DE FECHA 23/03/15 Y LAS 06:13 HORAS DE FECHA 24/03/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. HABIENDO REALIZADO TRES DESCANSOS DIARIOS REDUCIDOS EN LA SEMANA INSPECCIONADA Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: SE-02238/2015 Matrícula: 3675FGH Titular: MARIN ALVAREZ ANTONIO Domicilio: CL CINTERIA 6 1 A Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2015 Vía: A-364 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ECIJA HASTA FUENTE PALMERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:05 HORAS DE FECHA 26/03/15 Y LAS 06:05 HORAS DE FECHA 27/03/15 DESCANSO REALIZADO 7:35 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:30 HORAS DE FECHA 26/03/15 Y LAS 06:05 HORAS DE FECHA 27/03/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.- Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 18 de enero de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de enero de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica acuerdo de propuesta de resolución de desahucio administrativo sobre la vivienda que se cita.

Resultando desconocido a esta Agencia el actual domicilio de Elisabeta Crisán con NIE Y2224485-P, cuyo último domicilio conocido estuvo en Polígono de Almanjáy, Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.2, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por el número uno del artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (BOE 17 de septiembre), se comunica que se ha formulado propuesta de resolución de desahucio administrativo contra Elisabeta Crisán, DAD-GR-V-2015-0001, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-4397, finca núm. 94.551, sita en calle Casería de Aguirre, núm. 38, Bloque 1, 2.^a-2, Polígono de Almanjáy, Granada, donde se le imputa las causas de desahucio siguientes conforme la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo:

- Falta de pago de rentas pactadas, siendo causa de desahucio conforme al apartado 2, letra a), del artículo 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.
- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, siendo causa de desahucio conforme al apartado 2, letra c), del artículo 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina Rehabilitación Cartuja-La Paz- Almanjáy, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-4397	94.551	GRANADA	C/ CASERÍA DE AGUIRRE, 38-BLOQUE 1,2 ^a -2.	ELISABETA CRISÁN

Sevilla, a 15 de enero de 2016. La Instructora, M.^a Felisa Rámirez Martínez; la Secretaria, Rocío Portillo Sanz.

Granada, 15 de enero de 2016.- El Gerente, Ramón David Esteva Cabello.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada.

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio de la interesada que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer la interesada en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, 41080, Sevilla.

Lo que se notifica a la interesada, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Solicitante que se cita:

Interesada: Patricia María Muñoz Velasco.
Acto notificado: Requerimiento subsanación.
Código solicitud: CTC-201521297.

Sevilla, 15 de enero de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de desestimación del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada.

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guía de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio de la interesada que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de desestimación de la solicitud de habilitación de guía de turismo de Andalucía, haciéndose constar que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Solicitante que se cita:

Interesada: Purificación Marín Moriana.

Acto notificado: Notificación Resolución desestimación.

Código solicitud: CTC-201517245.

Sevilla, 15 de enero de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio del interesado.

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio del interesado que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41080, Sevilla.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Solicitante que se cita:

Interesado: Enrique María Ferrer López.
Acto notificado: Requerimiento subsanación.
Código solicitud: CTC-201522331.

Sevilla, 15 de enero de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Bifotours, S.L.».

Resolución de 11 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Bifotours, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio, de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Bifotours, S.L., que actúa con la denominación comercial «Worldtours».

Código identificativo: AN-294047-2.

Domicilio: C/ Romeral, 11-12, Mijas (Málaga).

Sevilla, 15 de enero de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Airon, S.L.».

Resolución de 11 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Airon, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita:

Entidad: Viajes Airon, S.L., que actúa con la denominación comercial «Airon».

Código identificativo: AN-040443-2.

Domicilio: Carretera Málaga-Aguadulce, km 101. Roquetas de Mar (Almería).

Sevilla, 15 de enero de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Nolita Tours, S.L.».

Resolución de 11 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Nolita Tours, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Nolita Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial «Nolita Tours».

Código identificativo: AN-291830-2.

Domicilio: C/ Willi Brandt, 14, Urbanización Finca Taralpe. Alhaurín de la Torre (Málaga).

Sevilla, 15 de enero de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Move World, S.C.».

Resolución de 10 de diciembre de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes

Entidad: Viajes Move World, S.C., que actúa con la denominación comercial «Viajes Move World».
Código identificativo: AN-211075-2.
Domicilio: C/ Emiliano Cabot, 30. Isla Cristina (Huelva).
Motivo de extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 15 de enero de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Rural Options, S.L.».

Resolución de 10 de diciembre de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes

Entidad: Rural Options, S.L., que actúa con la denominación comercial «Rural Options».

Código identificativo: AN-290950-2.

Domicilio: Prolongación Paseo Marítimo, Paraje la Laguna. Vélez-Málaga (Málaga).

Motivo de extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 15 de enero de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas a los colegios de abogados de Andalucía, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, para la orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los ejercicios 2015/2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 apartado 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas a los Colegios de Abogados de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la orientación jurídica penitenciaria prestada a las personas internas en los centros penitenciarios de su provincia, aprobadas mediante respectivas Resoluciones de esta Dirección General de 8 de junio de 2015, donde se establecen las bases reguladoras para la concesión de las mismas.

Las subvenciones son concedidas para la finalidad que se indica con cargo a la posición presupuestaria de gasto G/14B/48300/00 de la Consejería de Justicia e Interior, por los siguientes importes:

Finalidad. Orientación jurídica penitenciaria a los internos en centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN CADA EJERCICIO			
	2015	2016	2017	2018
COLEGIO DE ABOGADOS DE ALMERÍA	9.108,00 €	10.764,00 €	10.764,00 €	1.656,00 €
COLEGIO DE ABOGADOS DE CÁDIZ	36.432,00 €	43.056,00 €	43.056,00 €	6.624,00 €
COLEGIO DE ABOGADOS DE CÓRDOBA	9.108,00 €	10.764,00 €	10.764,00 €	1.656,00 €
COLEGIO DE ABOGADOS DE GRANADA	9.108,00 €	10.764,00 €	10.764,00 €	1.656,00 €
COLEGIO DE ABOGADOS DE HUELVA	9.108,00 €	10.764,00 €	10.764,00 €	1.656,00 €
COLEGIO DE ABOGADOS DE JAÉN	9.108,00 €	10.764,00 €	10.764,00 €	1.656,00 €
COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA	9.108,00 €	10.764,00 €	10.764,00 €	1.656,00 €
COLEGIO DE ABOGADOS DE SEVILLA	27.324,00 €	32.292,00 €	32.292,00 €	4.968,00 €
TOTAL	118.404,00 €	139.932,00 €	139.932,00 €	21.528,00 €

Sevilla, 11 de enero de 2016.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas, de los expedientes que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número, 4, 5.ª planta, 04004, Almería, teléfono 950 011 000, fax 950011096, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación

ANEXO I

1. Expediente número: 96/04/00412/02.

Beneficiario: María del Pilar González Mármol.

CIF/NIF: 34837662E.

Procedimiento: Forestación.

Acto que se notifica: Resolución de la Directora General de Ayudas Directas y Mercados de fecha 30.10.15.

Plazo recurso: Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Expediente número: 96/04/00412/02 (1008396/2015).

Beneficiario: María del Pilar González Mármol.

CIF/NIF: 34837662E.

Procedimiento: Forestación.

Acto que se notifica: Trámite de subsanación y mejora.

Plazo alegaciones: 10 días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

3. Expediente número: 96/04/00412/05 (1008394/2015).

Beneficiario: María Soledad Ortega Vinuesa.

CIF/NIF: 24176972Q.

Procedimiento: Forestación.

Acto que se notifica: Trámite de subsanación y mejora.

Plazo alegaciones: 10 días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

4. Expediente número: 97/04/00617/03 (1008407/2015).
Beneficiario: Mónica García Salas.
CIF/NIF: 45279470Z.
Procedimiento: Forestación.
Acto que se notifica: Trámite de subsanación y mejora.
Plazo alegaciones: 10 días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.
5. Expediente número: 95/04/00350/00 (1008411/2015).
Beneficiario: María Pérez Corral.
CIF/NIF: 39103002N.
Procedimiento: Forestación.
Acto que se notifica: Trámite de subsanación y mejora.
Plazo alegaciones: 10 días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.
6. Expediente número: 96/04/00412/04 (1008411/2015).
Beneficiario: María Pérez Corral.
CIF/NIF: 39103002N.
Procedimiento: Forestación.
Acto que se notifica: Trámite de subsanación y mejora.
Plazo alegaciones: 10 días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.
7. Expediente número: 95/04/00349/00 (1008409/2015).
Beneficiario: Paisajes del Sureste S.L.
CIF/NIF: B04563094.
Procedimiento: Forestación.
Acto que se notifica: Trámite de subsanación y mejora.
Plazo alegaciones: 10 días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.
8. Expediente número: 95/04/00349/00.
Beneficiario: Paisajes del Sureste, S.L.
CIF/NIF: B04563094.
Procedimiento: Forestación.
Acto que se notifica: Envío copia del expediente según su petición en el escrito de fecha 9.12.2015.
9. Expediente número: 95/04/00348/00 (1008404/2015).
Beneficiario: Silvia Esperanza Cirera Pérez.
CIF/NIF: 34842630E
Procedimiento: Forestación.
Acto que se notifica: Trámite de subsanación y mejora.
Plazo alegaciones: 10 días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.
10. Expediente número: 96/04/00412/03 (1008404/2015).
Beneficiario: Silvia Esperanza Cirera Pérez.
CIF/NIF: 34842630E.
Procedimiento: Forestación.
Acto que se notifica: Trámite de subsanación y mejora.
Plazo alegaciones: 10 días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.
11. Expediente número: 1006664/2012.
Beneficiario: Raúl Díaz Contreras.
CIF/NIF: 27233930K.
Procedimiento: Ayuda Agroambiental. Submedida Agroambiental SM3: Agricultura Ecológica.
Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y Mercados de fecha 25.11.2015.

Plazo recurso: Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. Expediente número: 1006664/2012.

Beneficiario: Balsaplata, S.L.

CIF/NIF: B04722088,

Procedimiento: Ayuda Agroambiental. Submedida Agroambiental SM3: Agricultura Ecológica,

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y Mercados de fecha 25.11.2015.

Plazo recurso: Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 12 enero de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Altidatrade, S.L.

NIF/CIF: B99307225.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0183/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 9.11.15 y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110041643.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Corbacho y Corral, S.L.

NIF/CIF: B-11437423.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0211/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 17.11.15 y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110042393.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 18 de enero de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Ismael Manga Navarro.

NIF/CIF: 49041848Y.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0542/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.12.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 18 de enero de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Juan Manuel de la Cruz Badillo.

NIF/CIF: 31842964Q.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0503/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 25.11.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Antonio Manuel Amaya Torrejón.

NIF/CIF: 75765132G.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0526/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 14.12.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 18 de enero de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Pedro Pacheco Ruz.
- NIF/CIF: 48977046H.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0391/15.
- Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 18.12.15.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 18 de enero de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de defensa de la calidad alimentaria que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Ángel Padilla Pérez.

NIF/CIF: 44.293.245-Y.

Expediente: JA/253/2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de inicio.

Jaén, 14 de enero de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Eduardo Martín Escobar.

NIF/CIF: 29.477.682-P.

Expediente: JA/277/2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de inicio.

Jaén, 15 de enero de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.^a, puerta 7.

Interesado: Eduardo Santana Moreno.

NIE: 27384984B.

Expediente: MA/570/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Caihua Wu.

NIF: X1926119F.

Expediente: MA/576/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Zhaimin Zhou.

NIE: X1470169D.

Expediente: MA/587/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Francisco José Jiménez Morales.

NIF: 28596781F.

Expediente: MA/589/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Cristóbal Gómez Rodríguez.

NIF: 74813341E.

Expediente: MA/606/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Eduardo Román Márquez.

NIF: 25720308Y.

Expediente: MA/653/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 18 de enero de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Interesado: Juan Carlos Jiménez García.

NIF: 53370053W.

Expediente: MA/267/15.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 18 de enero de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se procede a la apertura del trámite de competencia de proyectos en relación con la concesión de aguas subterráneas para riego del expediente que se cita. (PP. 3123/2015).

Habiéndose formulado en esta Delegación Territorial la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: 2015SCA000736AL.

Asunto: Concesión de aguas subterráneas caudal igual o superior a 8 l/s.

Peticionario: Comunidad de Regantes San Juan Bautista II.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal continuo solicitado: 56,83 l/s.

Término municipal: Santa Fe de Mondújar (Almería).

Lugar: La Calderona, polígono 12, parcela 3.

De conformidad con los arts. 105 y 106 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que el solicitante presente en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, C.P. 04071, su petición concreta, documentación técnica, debidamente precintada, y la determinada en el art. 106.2.b), cuando la concesión solicitada sea para riegos, admitiéndose también durante dicho plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma, denegándose la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de lo establecido en el art. 105.3 del citado Real Decreto.

Asimismo, según lo dispuesto en el art. 107 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se pone de manifiesto que el desprecintado de los documentos técnicos se realizará a las doce horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente a la conclusión del plazo que resulte de la publicación en BOJA de este anuncio para la presentación de peticiones, en las dependencias del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de esta Delegación Territorial.

Almería, 2 de diciembre de 2015.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 15 de enero de 2016, del Consorcio «Fernando de los Ríos», de información pública del acuerdo de modificación de sus Estatutos.

El Consejo Rector del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos», en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2015, acordó aprobar la modificación de los Estatutos de la entidad y su sometimiento a información pública por un mes desde la publicación de este anuncio.

Durante el plazo indicado los interesados podrán presentar ante el Consorcio las alegaciones que tengan por convenientes a sus derechos.

El texto íntegro de la modificación puede consultarse en la dirección: <http://www.consorciofernandodelosrios.es/wp-content/uploads/2014/07/Estatutos-CFR-2016.pdf>.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en los artículos 74.2 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Granada, 15 de enero de 2016.- El Director General, Ismael Perea Fernández.